

MEMORANDO

Código 150

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2024

PARA: **Dr. GUSTAVO ALBERTO QUINTERO ARDILA**
Secretario Distrital de Gobierno

DE: **JEFE DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Socialización informe final de seguimiento a la austeridad en el gasto – segundo semestre de 2023 de la SDG.

Cordial saludo,

De manera atenta, en cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI, aprobado para la vigencia 2024, atentamente me permito remitir informe final de seguimiento a la austeridad en el gasto – segundo semestre de 2023, el cual arrojó los siguientes resultados que, en su conjunto, deben servir de insumo para el establecimiento de las acciones que conduzcan a resolver las causas de las situaciones detectadas, a prevenir eventos de riesgo, mejorar las operaciones institucionales y facilitar la toma de decisiones

Este informe se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. *Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera*”.

Por lo anterior, la segunda línea de defensa dentro de su gestión de auto control deberá realizar el monitoreo y seguimiento a las observaciones producto de los informes generados por esta Oficina a fin de que se propongan las acciones para aprovechar las oportunidades de mejora y concretar medidas respecto recomendaciones sugeridas para cerrar las brechas identificadas, lo cual será objeto de verificación respecto de su adopción

Finalmente, me permito informar que el informe se comunicó a la Subsecretaria de Gestión Institucional con comunicación No. 20241500101883 y a la Oficina Asesora de Planeación con comunicación No. 20241500101903 y se encuentra publicado en la página web <https://historico.gobiernobogota.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/circular-012-2011-medidas-austeridad-y-eficiencia-5>

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

OLGA MILENA CORZO ESTEPA (E)

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe final segundo semestre de 2023

Elaboró: Diana Valentina Arévalo Bonilla – Profesional OCI

Revisó/Aprobó: Olga Milena Corzo Estepa – Jefe oficina de Control Interno (E)

MEMORANDO

Código 150

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2024

PARA: **Dr. HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA (E)**
Subsecretaría de Gestión Institucional**DE:** **JEFE DE CONTROL INTERNO (E)****ASUNTO:** Socialización informe final de seguimiento a la austeridad en el gasto – segundo semestre de 2023 de la SDG.

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en lo referente a la Austeridad del Gasto aplicable a la Entidad; y de acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2024, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento a la austeridad en el gasto, de acuerdo con la información suministrada por el Nivel Central y la información publicada en la página web correspondiente. Se anexa el informe realizado con base en la siguiente normatividad.

- Decreto 492 de agosto 15 de 2019, “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las Entidades y Organismos de orden distrital y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo Distrital 719 del 10 de diciembre de 2018, Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1737 de agosto 21 de 1998, “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.
- Decreto 984 de 2012, Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- Plan de Austeridad del Gasto vigencia 2023 del nivel central y de cada una de los Fondos de Desarrollo Local.
- Circular conjunta No. 004 del 07 de julio de 2022, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y la Secretaría Distrital de Hacienda, “Recopilación de datos e información de austeridad para entidades distritales del presupuesto general”
- Decreto 062 de febrero 09 de 2024, "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital"

Finalmente, se adjunta a la presente comunicación, el informe final de seguimiento a la austeridad en el gasto – segundo semestre de 2023 de la SDG.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

OLGA MILENA CORZO ESTEPA (E)

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe final segundo semestre de 2023**Elaboró:** Diana Valentina Arévalo Bonilla – Profesional contratista OCI**Revisó/Aprobó:** Olga Milena Corzo Estepa (E) – Jefe Oficina de Control Interno

MEMORANDO

Código 150

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2024

PARA: **Dr. GABRIEL FELIPE ANGARITA SERRANO**
Oficina Asesora de Planeación**DE:** **JEFE DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Socialización informe final de seguimiento a la austeridad en el gasto – segundo semestre de 2023 de la SDG.

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en lo referente a la Austeridad del Gasto aplicable a la Entidad; y de acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2024, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento a la austeridad en el gasto, de acuerdo con la información suministrada por el Nivel Central y la información publicada en la página web correspondiente. Se anexa el informe realizado con base en la siguiente normatividad.

- Decreto 492 de agosto 15 de 2019, “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las Entidades y Organismos de orden distrital y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo Distrital 719 del 10 de diciembre de 2018, Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1737 de agosto 21 de 1998, “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.
- Decreto 984 de 2012, Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- Plan de Austeridad del Gasto vigencia 2023 del nivel central y de cada una de los Fondos de Desarrollo Local.
- Circular conjunta No. 004 del 07 de julio de 2022, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y la Secretaría Distrital de Hacienda, “Recopilación de datos e información de austeridad para entidades distritales del presupuesto general”
- Decreto 062 de febrero 09 de 2024, "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital"

Finalmente, se adjunta a la presente comunicación, el informe final de seguimiento a la austeridad en el gasto – segundo semestre de 2023 de la SDG.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

OLGA MILENA CORZO ESTEPA (E)

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe final segundo semestre de 2023

Elaboró: Diana Valentina Arévalo Bonilla – Profesional contratista OCI

Revisó/Aprobó: Olga Milena Corzo Estepa (E) – Jefe Oficina de Control Interno

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA AUSTERIDAD EN EL GASTO – SEGUNDO SEMESTRE DE
2023****Secretaría Distrital de Gobierno - Nivel central****Destinatarios**

Dr. Gustavo Alberto Quintero Ardila - Secretario Distrital de Gobierno
Dra. Carine Pening - Subsecretaria de Gestión Institucional
Dr. Gabriel Angarita Serrano - Jefe Oficina Asesora de Planeación

1. Objetivo

Determinar el grado de cumplimiento por parte del Nivel Central de las disposiciones y medidas de austeridad en el gasto implementadas en la Secretaría Distrital de Gobierno, en concordancia con la normatividad vigente y realizar recomendaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la austeridad y la transparencia en el gasto público.

2. Alcance

El seguimiento a la austeridad en el gasto, del segundo semestre de 2023, se realiza sobre los gastos elegidos en el plan de austeridad del Nivel Central de la Secretaría Distrital de Gobierno-SDG, para la vigencia 2023, analizando el ahorro en estos, tomando como referencia el mismo período de la vigencia de 2022. Adicionalmente, se verificarán medidas de austeridad tomadas sobre rubros no priorizados en la SDG.

3. Marco normativo o criterios del informe

- Decreto 492 de agosto 15 de 2019, “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las Entidades y Organismos de orden distrital y se dictan otras disposiciones “.
- Acuerdo Distrital 719 del 10 de diciembre de 2018, Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1737 de agosto 21 de 1998, “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.
- Decreto 984 de 2012, Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- Plan de Austeridad del Gasto vigencia 2023 del nivel central y de cada una de los Fondos de Desarrollo Local.
- Circular conjunta No. 004 del 07 de julio de 2022, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y la Secretaría Distrital de Hacienda, “Recopilación de datos e información de austeridad para entidades distritales del presupuesto general”

- Decreto 062 de febrero 09 de 2024, "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital".

4. Equipo auditor:

Alexa Ximena Lenes Rojas –Profesional Especializado Oficina de Control Interno - Líder de Auditoría.
Diana Valentina Arévalo Bonilla - Apoyo de Auditoría

5. Metodología

Se realizó la aplicación de procedimientos de revisión documental, análisis y consolidación de información: Se realizó la revisión de la información remitida respecto del Plan de Austeridad de la vigencia 2023, con los gastos elegidos, y se corroboró la publicación en página web institucional, de acuerdo con lo indicado en el Decreto 492 de 2019 y las eventuales modificaciones que se hubieren presentado. En los casos en que no se suministró información se realizó sólo verificación de los documentos publicados en las páginas web institucionales.

Se solicitó información a las dependencias: Subsecretaría de Gestión Institucional, Oficina Asesorad e Planeación, Dirección de Contratación, Dirección de Gestión de Talento Humano y Dirección Administrativa, mediante memorandos, con plazo de entrega de información hasta el 28 de febrero de 2024, sobre: Medidas de austeridad implementadas para el segundo semestre de 2023; Informe de Austeridad del segundo semestre de 2022; datos de pagos realizados por gastos elegidos o priorizados del segundo semestre de 2023, en relación con los gastos del mismo período de 2022; Evidencia de la publicación de informe de seguimiento del segundo semestre de 2023 realizado por la Administración. Evidencia de envío de informes del segundo semestre de 2023 al Concejo de Bogotá y a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Se procedió a analizar la información remitida por cada dependencia, con el fin de registrar cifras, corroborar contenido de los informes, de acuerdo con lineamientos y normas de austeridad.

Posteriormente se analizó y procesó la información entregada; se efectuó un recálculo del indicador de austeridad y, cuando fue posible, del indicador de cumplimiento, de acuerdo con los datos suministrados.

Finalmente, se procedió a consolidar la información para un análisis general del comportamiento de la austeridad en el Nivel central, para finalmente, realizar las recomendaciones pertinentes.

6. Limitaciones

Se limitó el alcance de este seguimiento, en la medida en que la Dirección Administrativa no suministró información acerca de: El nivel de los servidores que tienen asignadas líneas y equipos de telefonía móvil; cantidad de pedidos de papelería y elementos de oficina y valores de estos. Esta información fue solicitada mediante memorando 20241500084923, sin respuesta alguna.

7. Periodo de ejecución

El seguimiento se realizó entre los meses de febrero y marzo de 2024.

8. Desarrollo

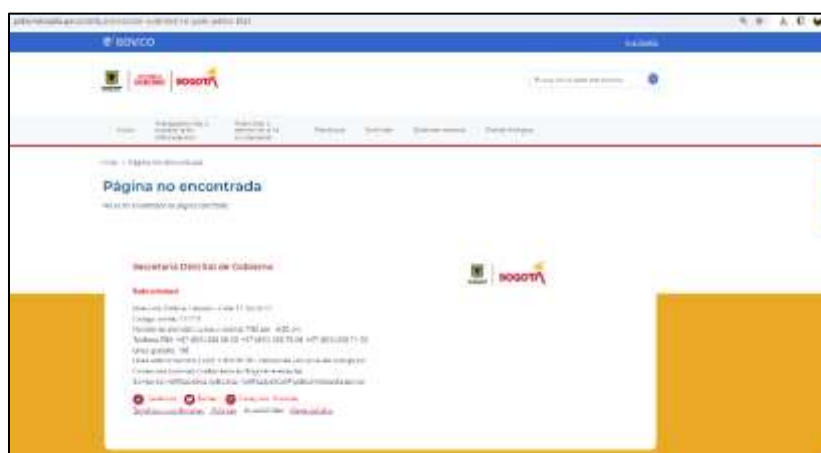
8.1 PUBLICACIÓN DE PLAN DE AUSTERIDAD 2023, SEGUIMIENTOS AL PLAN DE AUSTERIDAD DE 2023 Y PLAN DE AUSTERIDAD DE 2024

En el primer seguimiento de 2023, se efectuó la verificación de la existencia y publicación del Plan de Austeridad se realiza en atención a lo establecido en los numerales 4 y 6, del artículo 3 del Acuerdo 719 de 2018. Adicionalmente, de acuerdo con lo establecidos en el Decreto 492 de 2019, en su capítulo VI, en relación con el Plan de Austeridad e Indicador de Austeridad, expresa que: *“Cada Entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a aborrear (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el artículo siguiente y, con el cual, la entidad y hará seguimiento y análisis de manera semestral a los aborros generados por la estrategia de austeridad implementada. El plan deberá informar como antecedente los gastos elegidos en vigencias pasadas que fueron objeto de austeridad. Dichos planes deberán ser consolidados por las Secretarías cabeza del sector, para que su seguimiento haga parte del informe semestral que se deberá reportar al Concejo de Bogotá, D.C.*

Lo anterior, además se respalda en la Ley 1712 de 2014, *Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.*

Publicación plan de austeridad 2023:

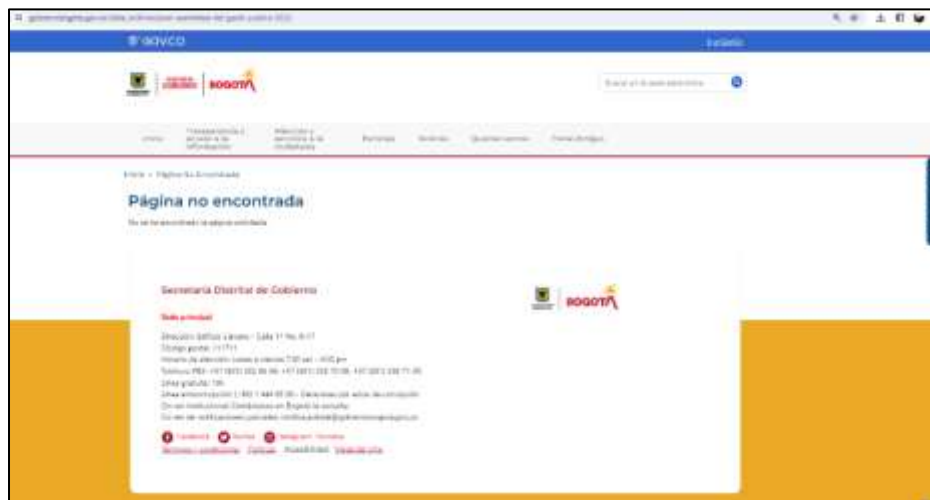
La Oficina Asesora de Planeación informó a la Oficina de Control Interno, en agosto de 2023, la publicación en el link https://www.gobiernobogota.gov.co/tabla_archivos/plan-austeridad-del-gasto-publico-2023 lo cual fue verificado por esta oficina. No obstante, para el presente seguimiento no se encontró publicado en el sitio indicado:



Fuente: Imagen obtenida al momento de intentar acceder a la URL https://www.gobiernobogota.gov.co/tabla_archivos/plan-austeridad-del-gasto-publico-2023

Publicación seguimiento de la administración sobre el primer semestre de 2023:

De la misma manera, en agosto, respecto al seguimiento de la administración al Plan de Austeridad, la Oficina Asesora de Planeación - OAP, informó el link a través del cual se podía acceder al informe de seguimiento efectuado por dicha Oficina sobre el primer semestre de 2023: https://www.gobiernobogota.gov.co/tabla_archivos/plan-austeridad-del-gasto-publico-2023 . La Oficina de Control Interno - OCI, efectuó las verificaciones correspondientes en ese momento, confirmando así la publicación. Sin embargo, a la fecha de marzo 07 de 2023, el enlace no está vigente, encontrando la siguiente situación al momento de intentar acceder:



Fuente: Imagen obtenida al momento de intentar acceder a la URL: https://www.gobiernobogota.gov.co/tabla_archivos/plan-austeridad-del-gasto-publico-2023

Publicación seguimiento de la administración sobre segundo semestre de 2023:

Con el fin de verificar la publicación del seguimiento de la administración, respecto a la austeridad, correspondiente al segundo semestre de 2023, con la solicitud de información inicial dirigida a la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina de Control Interno pidió de manera explícita el link de acceso para el seguimiento del segundo semestre de 2023 efectuado por la OAP. Ante esta solicitud la OAP, manifestó, mediante correo electrónico del 28 de febrero: “Con respecto al requerimiento reiterado que desde la OAP hemos realizado a la Oficina de Comunicaciones recibimos la siguiente respuesta: “Con gusto esta solicitud será atendida tan pronto como sea contratado el web master, puesto que en este momento en la oficina asesora de comunicaciones no se cuenta con una persona que tenga el perfil necesario para desempeñar estas funciones””.

No obstante lo anterior, la OCI, efectuó verificación directa en la pagina web institucional, siete días después de dicha respuesta, encontrando que a la fecha de 22 de marzo de 2024, y se encuentra publicado, dentro de los Planes de la entidad:

Plan Institucional	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Actualización
Plan Institucional de Convocatoria 2022	Jue, 07/09/2022	11:23	Méx, 12/01/2024 - 19:49
Plan Institucional de Atención de la Ciudadanía 2022	Jue, 07/09/2022	12:19	Méx, 12/02/2024 - 19:41
Plan Institucional y de Atención al Ciudadano 2022	Jue, 07/09/2022	11:29	Méx, 12/01/2024 - 19:39
Plan de Atención al Ciudadano y Atención al Cliente 2022	Jue, 07/09/2022	11:29	Lun, 19/02/2023 - 09:09
Plan de Atención al Ciudadano y Atención al Cliente 2022	Jue, 07/09/2022	11:29	Lun, 19/02/2023 - 09:09
Plan de Atención al Ciudadano y Atención al Cliente 2022	Jue, 07/09/2022	11:29	Méx, 12/02/2024 - 19:52
Plan de Atención al Ciudadano y Atención al Cliente 2022	Jue, 07/09/2022	11:29	Méx, 12/01/2024 - 19:43
Plan de Atención al Ciudadano y Atención al Cliente 2022	Jue, 07/09/2022	11:27	Méx, 12/02/2024 - 19:50
Plan Institucional de Participación Ciudadana 2022	Jue, 07/09/2022	10:59	Lun, 19/02/2023 - 09:10
Plan Institucional de Participación Ciudadana 2022	Jue, 07/09/2022	10:21	Vie, 01/03/2024 - 09:27
Plan Institucional de Participación Ciudadana 2022	Jue, 07/09/2022	12:10	Lun, 19/02/2023 - 09:10
Plan de Atención al Ciudadano y Atención al Cliente 2022	Jue, 07/09/2022	09:49	Lun, 19/02/2023 - 09:09
Plan de Atención al Ciudadano y Atención al Cliente 2022	Méx, 11/01/2023	12:35	Méx, 11/01/2023 - 10:59
Plan de Atención al Ciudadano y Atención al Cliente 2022	Méx, 11/01/2023	12:33	Méx, 11/01/2023 - 10:29
Plan de Atención al Ciudadano y Atención al Cliente 2022	Méx, 11/01/2023	12:01	Méx, 11/01/2023 - 10:09
Plan de Atención al Ciudadano y Atención al Cliente 2022	Dom, 22/04/2023	09:39	Vie, 01/03/2024 - 09:29
Plan de Atención al Ciudadano y Atención al Cliente 2022	Vie, 07/01/2023	19:01	Lun, 19/02/2023 - 09:09
Plan de Atención al Ciudadano y Atención al Cliente 2022	Vie, 07/01/2023	19:23	Lun, 19/02/2023 - 09:09
Plan Institucional de Participación Ciudadana 2022	Méx, 11/01/2023	01:19	Lun, 11/01/2023 - 10:09





[Inicio](#)
[Transparencia y acceso a la información](#)
[Atención y servicios a la ciudadanía](#)
[Participe](#)
[Noticias](#)
[Quiénes somos](#)
[Portal Artífice](#)

[Inicio](#) > [Transparencia](#) > [Planificación, presupuesto e informes](#) > [4.3 Plan de Acción](#) > [Plan de Austeridad del Gasto Público 2023](#)

Plan de Austeridad del Gasto Público 2023

Fecha de generación:
Vie, 27/01/2023 - 19:28

Archivos adjuntos:

-  Formulación Plan de Austeridad del Gasto Público 2023
-  Plan de Austeridad del Gasto Público 2023
-  Seguimiento Primer Semestre Plan de Austeridad del Gasto Público 2023 - Anexo 1
-  Seguimiento Primer Semestre Plan de Austeridad del Gasto Público 2023 - Anexo 2
-  1ºto Plan de austeridad 2023 actualizado
-  Seguimiento Plan de Austeridad del Gasto Público 2023 Sector Gobierno
-  120241900378171_00302 correo. (Lpdf)

Fecha de publicación:
Vie, 27/01/2023 - 19:28

Enlaces relacionados:

- 4.1 Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión
- 4.2 Ejecución presupuestal
- 4.3 Plan de Acción
- 4.4 Proyectos de inversión
- 4.5 Informes de emparejo
- 4.6 Información pública y/o relevante
- 4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría
- 4.8 Informes de la Oficina de Control Interno

Fuente: Imágenes obtenida al momento de acceder a la sección de la página web institucional es la sección de transparencia y acceso a la información pública, apartado 4.3 Plan de Acción, año 2023.

Publicación de Plan de Austeridad vigencia 2024

Se evidencia publicado el Plan de Austeridad de 2024, en la página web institucional, en la URL: <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/plan-accion/plan-austeridad-2024>

https://www.gobemibogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informacion-plan-accion-plan-austeridad-2024

GOVICO

BOGOTÁ

Buscar en la base de datos

Inicio Transparencia y acceso a la información Atención y gestión al ciudadano Partidos Noticias Quiénes somos Portal Bogotá

Inicio > Transparencia > Planeación, presupuesto e informes > Plan de Acción > Plan de Austeridad 2024

Plan de Austeridad 2024

Consulte aquí toda la información relacionada al Plan de Austeridad para la vigencia 2024

Fecha de generación:	Fecha de publicación:
Mie, 21/01/2024 - 21:08	Mie, 21/01/2024 - 21:08

Archivos adjuntos

Plan de Austeridad 2024

Formación Plan de Austeridad 2024

Enlaces relacionados:

Fuente: Plan de Austeridad 2024 publicado en <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/plan-accion/plan-austeridad-2024>

Se observa tanto la formulación del Plan en formato Word, indicando los gastos priorizados para la vigencia, y las medidas de austeridad a implementar, como en formato de Excel, indicando los gastos priorizados, lo no priorizados y la línea base, así como las metas de austeridad.

[illegible]

Fuente: Plan de Austeridad 2024 publicado en <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/plan-accion/plan-austeridad-2024>

Es de destacar que, pese a las reiteradas recomendaciones de la Oficina de Control Interno, sobre verificar que los gastos elegidos no correspondan a valores cero en la línea base, y a evitar plantear metas de austeridad de 0%, situación que permanece en el Plan de austeridad 2024.

7.2. VERIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN A LA AUSTERIDAD EN EL GASTO

Mas allá de la publicación a la que se hizo referencia en el numeral 7.1, la Oficina de Control Interno, indagó sobre el seguimiento por parte de la administración sobre la austeridad en el gasto para la entidad, a través del informe del segundo semestre de 2023.

Para las entidades distritales, el Acuerdo 719 de 2018, estipuló del deber de presentar ante el Concejo de Bogotá, un informe que cada entidad debe realizar semestralmente, con el seguimiento a la ejecución del Plan de Austeridad, y a las medidas de austeridad y transparencia en el gasto público. Este informe debe incluir la presentación de indicadores de austeridad y cumplimiento.

La administración, a través de la Oficina Asesora de Planeación, y como cabeza de sector Gobierno, ha consolidado la información de las entidades: Secretaría Distrital de Gobierno - SDG, Departamento Administrativo del Espacio Público -DADEP e Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC. Se aclara que el presente seguimiento se enfocará en el informe de la Secretaría Distrital de Gobierno – SDG, en el nivel central.

La Oficina Asesora de Planeación remitió a la Oficina de Control Interno el informe de seguimiento del segundo semestre de 2023, en formato Excel y PDF. Se ilustra a continuación una imagen extractada del informe en formato Excel:

Nota: Los valores deben ser registrados en pesos													
INDICADORES													
GASTOS CONCEPTO PLAZO EN EL EJERCICIO 2012	COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA	META EN X DE REDUCCIÓN DE RECARGOS	META EN X DE REDUCCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		REGISTRANTES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012						
					CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	VALOR	Específico						OBSERVACIONES (señalar errores por resultados)
							CONSUMO EN UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO EN VALOR	INDICADOR DE AUSTERIDAD (Índice de consumo unitario de servicios en el periodo actual respecto al índice de servicios unitario de servicios en el mismo periodo de años anteriores)	INDICADOR DE AUSTERIDAD (Índice de gasto unitario de servicios en el periodo actual)	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO EN UNIDAD DE MEDIDA (INDICADOR DE AUSTERIDAD)	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO EN VALOR (INDICADOR DE AUSTERIDAD)	
	Paseo de vehículos Unidad	Nombre de línea aérea	%	0%	30	114000	30	\$ 114000	0%	0%	0%	0%	
	Equipo Café	Nombre de línea aérea	%	0%					0%	0%	0%	0%	
	Línea de telefonía fijo	Nombre de línea aérea	%	0%	20	\$ 100000	20	\$ 100000	0%	0%	0%	0%	
	Paseo de vehículos	Nombre de línea aérea que incluye el pago de combustible	%	0%	0	-	0	-	0%	0%	0%	0%	
Actividades de Desarrollo	Fotocopiado	Nombre de copias por hoja	00%	0%	0	-	0	-	0%	0%	0%	0%	
	Edición, impresión, reproducción o publicación de textos, informes, folletos o textos institucionales, prensa de comunicación, tales como: folletos, folletos, cuadernillos, entre otros	No aplica	00%	0%	0	-	0	-	0%	0%	0%	0%	
	Control de publicidad por propaganda personalista	No aplica	00%	0%	0	-	0	-	0%	0%	0%	0%	
	Quedando fijo	Cantidad de publicaciones	00%	0%	0	-	0	-	0%	0%	0%	0%	
	Quedando electrónico	Cantidad de publicaciones	00%	0%	0	-	0	-	0%	0%	0%	0%	

Fuente: Captura de imagen (de los gastos elegidos o priorizados en el Plan) del Seguimiento Segundo Semestre Plan de Austeridad del Gasto Público 2023 - Anexo 2

Respecto al informe emitido por la Oficina Asesora de Planeación, se identificaron los elementos estructurales del Plan, y se verificó que este se encuentra en los formatos establecidos para el reporte.

Cabe anotar que la Secretaría Distrital de Gobierno, remitió oportunamente al Concejo de Bogotá el informe de seguimiento del segundo semestre de 2023, mediante Oficio No. 20241300078111, del 09 de febrero de 2023.

7.3. CÁLCULO ÍNDICE DE AUSTERIDAD

Así mismo, la Oficina de Control Interno realizó el cálculo de austeridad para la vigencia 2023 tal y como lo indica el Decreto 492 de 2019, en su artículo 29. *Indicadores: “El indicador de austeridad se define como el porcentaje de ahorro que se obtiene en un período (t) con respecto a un período (t-1) y que concierne únicamente a los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad del que trata el artículo anterior. Esto resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:*

$$IA_t = 1 - (GE_t) / (GE_{t-1}) * 100$$

IA: Indicador de Austeridad - Porcentaje de ahorro

GE: Gastos elegibles, pueden ser de funcionamiento y/o inversión (que por programación integral se asimilen a la adquisición de bienes y servicios). Medido en pagos efectivos

t: Período, para el periodo se recomienda que sea anual (medido semestralmente).

Teniendo en cuenta la aplicación de la presente formula, la Oficina de Control Interno identificó un desahorro, teniendo en cuenta que se evidenció un porcentaje negativo del 6% de austeridad en el gasto, lo cual refleja un incumplimiento a las presentes medidas de austeridad. A continuación, se refleja los componentes de gastos elegibles para la vigencia 2023.

Gastos contemplados en el Decreto 492 de 2019 (**)	Giros 2022 (Corte 31 de diciembre)	Giros 2023 (Corte 31 de diciembre)
Planes de telefonía móvil	\$31,456,792	\$32,316,000
Equipos celular	\$102,504,900	\$110,921,560
Líneas de telefonía fija	\$-	\$-
Parque automotor	\$-	\$-
Fotocopiado	\$-	\$-
Edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o ...	\$-	\$-
Contratos de publicidad y/o propaganda ...	\$-	\$-
Suscripción física	\$-	\$-
Suscripción electrónica	\$-	\$-
Total Vigencia	\$133,961,692	\$143,237,560

(**) Para los gastos priorizados que no presentan giros en ninguna de las vigencias, no es posible medir índice de austeridad.

Fuente: Elaboración propia con base en datos extraídos del “Informe de seguimiento al Plan de Austeridad del Gasto Público SDG segundo semestre de 2023. Remitido por la Oficina Asesora de Planeación.

7.4. VERIFICACIÓN DE ÍNDICES DE AUSTERIDAD Y DE CUMPLIMIENTO

Para esta comprobación la Oficina de Control Interno realizó un recálculo de los índices de austeridad y de cumplimiento para la vigencia 2023, respecto de los gastos priorizados como elegibles, basado en los datos de gastos registrados en el informe de seguimiento a la austeridad del segundo semestre de 2023.

Tras el análisis de la matriz, se puede observar que teniendo en cuenta que, de los nueve (9) componentes de los rubros elegidos o priorizados, sólo respecto a dos (telefonía móvil y telefonía fija) se estableció una meta de reducción. Por lo tanto, solo se pudo establecer la medición de dichos componentes.

Telefonía móvil: El indicador muestra un incremento en el gasto del 3%, lo cual lleva a un incumplimiento de la meta, que se había programado como una disminución de los giros en un 5%. Lo anterior se ve reflejado en un indicador de cumplimiento negativo (-55%).

Líneas de telefonía fija: Se aumentó en un 8% el gasto, con el respectivo incumplimiento de la meta (-82%) dado que se había planeado reducir los giros en un 10%.

Adicionalmente, se había proyectado reducir la cantidad de líneas telefónicas en un 10%, situación que, de acuerdo con el informe, no se ejecutó, pues se mantuvo la misma cantidad de líneas en relación con la vigencia anterior, por lo cual, tampoco se observó cumplimiento en ese aspecto.

Como se podrá observar en el cuadro que se relaciona al final de este numeral, se confirmaron los índices de austeridad y de cumplimiento, para los componentes del gasto: “Planes de telefonía móvil” y “Líneas de telefonía fija”, esto, dado que sólo estos conceptos, registraban valores girados en el periodo tomado como línea base y sólo para estos se establecieron metas cuantificadas de reducción de consumo y/o giros.

En lo que se refiere a los demás conceptos: “Equipos celular”, “Parque automotor”; “Fotocopiado”; “Edición, impresión, reproducción o publicación ...”; “Contratos de publicidad y/o propaganda personalizada...”; “Suscripción física”; “Suscripción electrónica”, se señala que no hay metas de reducción claras, teniendo en cuenta que se reflejan metas de reducción del 100%, 0% o N/A, frente a **conceptos que no representaron giros en la vigencia anterior (2022)**. Esta determinación de línea base cero, sobre un plan de reducción y metas de reducción, no permite identificar la austeridad o ahorro obtenido, ni el grado de cumplimiento de la meta. Esta situación se refleja en una austeridad para todos estos conceptos de 0% (ajustado por fórmula con resultado error) y un indicador de cumplimiento del 0% (ajustado por fórmula con resultado error), que en realidad son indeterminados, que se señalan en el cuadro con **resultado “#¡DIV/0!”**.

De esta forma, se observa, como se ha manifestado de manera reiterada por parte de esta Oficina que el planteamiento de metas de austeridad y los rubros elegidos para lograr la austeridad en la entidad no se encuentran formuladas de forma adecuada para que se presente un ahorro efectivo.

INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO

Los recálculos realizados por la Oficina de Control Interno, mencionados en el primer párrafo de este numeral, se ilustran en las últimas cuatro columnas del siguiente cuadro:

FORMULACIÓN (según datos del informe de seguimiento del segundo semestre de 2023, realizado por la administración de la SDG)				LINEA BASE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 SEGÚN DATOS DE LA SDG		SEGUIMIENTO (según datos del informe de seguimiento del segundo semestre de 2023, realizado por la administración de la SDG)						RECÁLCULOS REALIZADOS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO			
COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA CONSUMO	META (EN % DE REDUCCIÓN DE GIROS)	META (EN % DE REDUCCIÓN DE LA UNIDAD DE			SEGUIMIENTO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023									
						Ejecución									
				CANTIDAD UNIDAD DE	GIROS	CONSUMO EN UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO EN GIROS	INDICADOR DE AUSTERIDAD EN CONSUMO	INDICADOR DE AUSTERIDAD EN GIROS	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO EN CONSUMO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO EN GIROS	ÍNDICE (%) DE AUSTERIDAD EN CONSUMO RECURSOS FÍSICOS	ÍNDICE (%) DE AUSTERIDAD DEL GASTO EN GIROS	ÍNDICE (%) DE CUMPLIMIENTO CONSUMO RECURSOS FÍSICOS	ÍNDICE (%) DE CUMPLIMIENTO DEL GASTO EN GIROS
Planes de telefonía móvil	Número de líneas activas.	5%	0%	30	\$ 31.456.792	30	\$ 32.316.000	0%	-3%	0%	-55%	0	-3	#¡DIV/0!	-55
Equipos Celular	Número de Equipos Adquiridos.	0%	0%	-	\$ -	-	\$ -	0%	0%	0%	0%	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
Líneas de telefonía fija	Número de líneas activas.	10%	10%	220	\$ 102.504.900	220	\$ 110.921.560	0%	-8%	0%	-82%	0	-8	0	-82
Parque automotor	Número de vehículos que componen el parque automotor	0%	0%	13	\$ -	13	\$ -	0%	0%	0%	0%	0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
Fotocopiado	Número de fotocopias tomadas.	100%	N/A		\$ -	-	\$ -	0%	0%	0%	0%	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!

INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO

FORMULACIÓN (según datos del informe de seguimiento del segundo semestre de 2023, realizado por la administración de la SDG)				LINEA BASE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 SEGÚN DATOS DE LA SDG		SEGUIMIENTO (según datos del informe de seguimiento del segundo semestre de 2023, realizado por la administración de la SDG)						RECÁLCULOS REALIZADOS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO			
COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA CONSUMO	META (EN % DE REDUCCIÓN DE GIROS)	META (EN % DE REDUCCIÓN DE LA UNIDAD DE			SEGUIMIENTO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023									
						Ejecución									
				CANTIDAD UNIDAD DE	GIROS	CONSUMO EN UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO EN GIROS	INDICADOR DE AUSTERIDAD EN CONSUMO	INDICADOR DE AUSTERIDAD EN GIROS	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO EN CONSUMO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO EN GIROS	ÍNDICE (%) DE AUSTERIDAD EN CONSUMO RECURSOS FÍSICOS	ÍNDICE (%) DE AUSTERIDAD DEL GASTO EN GIROS	ÍNDICE (%) DE CUMPLIMIENTO CONSUMO RECURSOS FÍSICOS	ÍNDICE (%) DE CUMPLIMIENTO DEL GASTO EN GIROS
Edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o ...	No Aplica	100%	N/A			\$ -	\$ -	0%	0%	0%	0%	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
Contratos de publicidad y/o propaganda personalizada	No Aplica	100%	N/A			\$ -	\$ -	0%	0%	0%	0%	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
Suscripción física	Cantidad de suscripciones contratadas en la vigencia.	100%	N/A			\$ -	\$ -	0%	0%	0%	0%	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!

INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO

FORMULACIÓN (según datos del informe de seguimiento del segundo semestre de 2023, realizado por la administración de la SDG)				LINEA BASE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 SEGÚN DATOS DE LA SDG		SEGUIMIENTO (según datos del informe de seguimiento del segundo semestre de 2023, realizado por la administración de la SDG)						RECÁLCULOS REALIZADOS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO			
COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA CONSUMO	META (EN % DE REDUCCIÓN DE GIROS)	META (EN % DE REDUCCIÓN DE LA UNIDAD DE			SEGUIMIENTO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023									
						Ejecución									
				CANTIDAD UNIDAD DE	GIROS	CONSUMO EN UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO EN GIROS	INDICADOR DE AUSTERIDAD EN CONSUMO	INDICADOR DE AUSTERIDAD EN GIROS	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO EN CONSUMO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO EN GIROS	ÍNDICE (%) DE AUSTERIDAD EN CONSUMO RECURSOS FÍSICOS	ÍNDICE (%) DE AUSTERIDAD DEL GASTO EN GIROS	ÍNDICE (%) DE CUMPLIMIENTO CONSUMO RECURSOS FÍSICOS	ÍNDICE (%) DE CUMPLIMIENTO DEL GASTO EN GIROS
Suscripción electrónica	Cantidad de suscripciones contratadas en la vigencia.	100%	N/A			\$ -	\$ -	0%	0%	0%	0%	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!

Fuente: Elaboración propia con base en datos extraídos del seguimiento de la Administración, del segundo semestre de 2023, formato Excel.

7.5 MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO EN EL NIVEL CENTRAL DE LA SDG

En el presente seguimiento se hará referencia a las medidas de austeridad que el Decreto 492 de 2019 señala para las entidades distritales y las acciones que al respecto la Secretaría Distrital de Gobierno, planteó y ha llevado a cabo para la vigencia 2023 y de manera específica en el segundo semestre de 2023.

Es de aclarar que muchas de estas medidas impactan conceptos del gasto que no están incluidos como gastos elegidos o priorizados en el Plan de Austeridad 2023, y no presentan metas puntuales de reducción del gasto.

- **Contratos de prestación de servicios para apoyo a la gestión**

En lo que se refiere a la restricción estipulada en el *Artículo 3. Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*, acerca de “sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”, es preciso indicar que la Secretaría Distrital de Gobierno, en cada una de las contrataciones, efectúa la expedición del certificado de no disponibilidad, por medio del cual se expresa que en la planta no se cuenta con una persona que pueda desarrollar la actividad o actividades requeridas de acuerdo con el documento de necesidad del servicio a contratar.

Respecto a este rubro, se realizó una verificación adicional, referente al valor mensual asignado para los contratos que estuvieron vigentes de servicios profesionales y de apoyo a la gestión durante algún momento del segundo semestre de 2023.

De acuerdo con la base de datos suministrada por la Dirección de Contratación, mediante memorando No. 20244500064743, la cual contenía mil siete (1007) contratos, ninguno de ellos superaba el valor del último de la escala de la tabla de honorarios de la entidad, para el año 2022, indicada en la Resolución interna No. 1412 de diciembre 22 de 2021, equivalente a \$18.243.000; el valor del contrato al cual se asignó un mayor valor dentro de los contratos vigentes en el segundo semestre de 2023 no superaba los \$14.000.000.

Por lo anterior, se evidenció acatada la restricción establecida en el *Artículo 3. Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*, respecto a “el monto de los honorarios mensuales del contratista no podrá superar la escala prevista en la tabla de honorarios que para tal efecto expida la entidad u organismo distrital, cuando ello aplique, salvo que la especialidad del objeto a contratar, la idoneidad, la experiencia y las condiciones del mercado así lo ameriten, caso en el cual se deberá justificar en los estudios previos y de mercado.”

Este rubro no fue priorizado en el Plan de austeridad de 2023, por lo cual no se hace seguimiento al cumplimiento de una meta en este aspecto.

- **Horas extras**

Dentro del Decreto 492/2019, se indica: “La autorización de horas extras sólo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de las entidades y organismos distritales... El valor a pagar por horas extras no podrá exceder, en ningún caso, el 50% de la remuneración básica mensual del servidor público para el nivel central o el límite máximo establecido en el régimen salarial en cada una de las entidades descentralizadas... Para lograr esta racionalización del gasto público, las entidades y organismos distritales deberán diseñar estrategias que permitan

que sus actividades se desarrollen en la jornada laboral ordinaria, pudiendo considerar para el efecto las disposiciones que en materia de flexibilización de horario laboral se puedan implementar.”

En la Secretaría de Gobierno -SDG, se autorizan, por parte de los jefes de las dependencias, las horas extras que en realidad se requieren para la buena marcha y el desarrollo de la misionalidad de la entidad.

Ahora bien, los cargos a los cuales se registra un mayor número de horas extras en el segundo semestre de 2023 corresponden a: Conductores, auxiliares administrativos y secretarios ejecutivos. Tal y como se puede identificar en la siguiente tabla:

Cantidad Horas extras						
Mes	Auxiliar Administrativo	Conductor	Conductor Mecánico	Secretario	Secretario Ejecutivo	Total general
Julio	10	17	2	2	5	36
Agosto	8	17	2	2	5	34
Septiembre	9	15	2	1	4	31
Octubre	8	15	2	2	5	32
Noviembre	9	16	2	2	5	34
Diciembre	4	14	2	2	5	27
Total general	48	94	12	11	29	194

Fuente: Elaboración propia, datos tomados del memorando No. 20244100069233 de la DGTH

En el segundo semestre, se observa que la mayor parte de horas extras se presentaron en el mes de Julio, mientras que el mayor número de horas extras en la entidad, fueron ejecutadas por Conductores de vehículos.

De igual manera, se estableció que el valor total pagado, con más representatividad corresponde al mismo tipo de cargo, como se ilustra en la siguiente tabla.

Mes	Valor (\$) Horas extras					Total (\$) general
	Auxiliar Administrativo (\$)	Conductor (\$)	Conductor Mecánico (\$)	Secretario (\$)	Secretario Ejecutivo (\$)	
Julio	12.473.616	26.841.906	2.438.102	2.658.350	7.707.192	52.119.166
Agosto	10.982.412	18.998.643	2.441.324	1.817.202	5.573.737	39.813.318
Septiembre	10.265.446	17.188.056	2.439.713	1.444.157	4.957.410	36.294.782
Octubre	10.474.173	16.790.041	2.438.103	1.812.201	5.922.096	37.436.614
Noviembre	8.489.375	18.915.917	2.449.381	1.177.409	4.355.375	35.387.457
Diciembre	4.784.199	24.377.323	2.436.490	1.587.430	5.062.366	38.247.808
Total general (\$)	57.469.221	123.111.886	14.643.113	10.496.749	33.578.176	239.299.145

Fuente: Elaboración propia, datos tomados del memorando No. 20244100069233 de la DGTH

Ahora bien, es importante resaltar que, dentro de la base de datos remitida por parte de la Dirección de Gestión de Talento Humano, a través de memorando No. 20244100069233 con fecha del 28/02/2024

se identificaron en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre, trece casos en que el valor pagado por horas extras excede el 50% de la asignación básica mensual del empleado así:

Mes	Identificación del empleado	Autorización previa de horas extras	Valor (\$) reconocido por horas extras en el mes	Asignación Básica mensual del empleado	% De valor pagado por horas extras frente a asignación mensual
Julio	2994****	CONDUCTOR	6.878.658	2.372.489	289,93%
Julio	1935****	CONDUCTOR	2.356.880	2.372.489	99,34%
Julio	5196****	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.823.512	2.987.633	61,04%
Julio	6329****	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.021.417	3.394.263	59,55%
Julio	8020****	SECRETARIO EJECUTIVO	1.850.776	3.394.263	54,53%
Julio	1030****	SECRETARIO EJECUTIVO	3.061.545	3.394.263	90,20%
AGOSTO	4167****	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.418.412	3.394.263	71,25%
AGOSTO	8042****	CONDUCTOR	1.390.716	2.372.489	58,62%
AGOSTO	1073****	SECRETARIO	1.444.157	2.702.033	53,45%
SEPTIEMBRE	1073****	SECRETARIO	1.444.157	2.702.033	53,45%
OCTUBRE	1929****	CONDUCTOR	2.356.881	2.372.489	99,34%
OCTUBRE	1073****	SECRETARIO	1.446.064	2.702.033	53,52%
DICIEMBRE	1929****	CONDUCTOR	9.012.336	2.372.489	379,87%

Fuente: Elaboración propia, datos tomados del memorando No. 20244100069233 de la DGTH

En esa misma línea, se identifica dos casos particulares en los meses de julio y diciembre de 2023, en el cual el valor pagado por horas extras excede la asignación básica mensual de los siguientes empleados:

- Mediante resolución No. 0435 de julio de 2023, se resuelve: “Reconocer el pago de los compensatorios causados y no disfrutados durante el período comprendido entre el 1 de enero del 2022 y el 30 de junio de 2023, a que tiene derecho el exfuncionario J*** G***... la suma de cinco millones seiscientos noventa y tres mil novecientos setenta y cuatro pesos, moneda corriente (\$5.693.974), por concepto de compensatorios acumulados y no disfrutados de setenta y dos (72) días”

Mes	Identificación del empleado	Nombre de Empleado	Cuenta con Autorización Previa de Horas extras	Valor (\$) Pagado por Horas Extras, Recargo Dominicales y Festivos en el mes	Asignación Básica Mensual Empleado (\$)
Julio	****340	GOMEZ R***	CONDUCTOR	6.878.658	2.372.489

Fuente: Datos extraídos de información suministrada por DGTH

- A través de la resolución No. 0796 de noviembre de 2023, se resuelve: “Reconocer el pago de los compensatorios causados y no disfrutados durante el período comprendido entre el 1 de enero del 2022 y el 15 de noviembre de 2023, a que tiene derecho el exfuncionario J** H**... la suma de seis millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y nueve pesos, moneda corriente (\$6.642.969), por concepto de compensatorios acumulados y no disfrutados de ochenta y cuatro (84) días”

Mes	Identificación del empleado	Nombre de Empleado	Cuenta con Autorización Previa de Horas extras	Valor (\$) Pagado por Horas Extras, Recargo Dominicales y Festivos en el mes	Asignación Básica Mensual Empleado (\$)
Julio	****78	LEON J***	CONDUCTOR	9.012.336	2.372.489

Fuente: Datos extraídos de información suministrada por DGTH

Teniendo en cuenta ambos casos, se puede identificar la acumulación de tiempo y recursos respecto al pago por rubros del presupuesto asignado “O211010100102 Horas extras, dominicales, festivos, recargo nocturno y trabajo suplementario” resaltando, que se debe brindar el disfrute en compensación de tiempo por horas extras, mes a mes en las respectivas vigencias, ya que al hacerlo compensando en dinero de forma conjunta en un sólo pago a los funcionarios y/o colaboradores de la entidad no se estaría cumpliendo con los lineamientos generales sobre austeridad y transparencia en el gasto público.

Dada la situación anterior, se entiende un desacato parcial a lo indicado en el artículo 4 del Decreto 492/2019, pues no se limitó el pago de horas extras al 50% del valor de su remuneración básica mensual, sino que casi se triplicó dicho valor en el pago por el presente concepto. Esta práctica no se alinea con las estrategias que permitan una correcta racionalización del gasto público.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede identificar que no se está cumpliendo con lo estipulado en el artículo 4 del decreto 492 de 2019, toda vez que el pago de horas extras excede la mitad de la básica mensual de los empleados, reflejando superación del límite establecido por la ley, en algunos casos casi triplicando y cuatriplicando la remuneración básica mensual asignada.

En lo que respecta a lo que estipula dentro el mismo artículo 4: “Para lograr esta racionalización del gasto público, las entidades y organismos distritales deberán diseñar estrategias que permitan que sus actividades se desarrollen en la jornada laboral ordinaria...”, la SDG adoptó las instrucciones dadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, como estrategia para lograr que las actividades se ejecuten dentro de la jornada ordinaria. De igual manera se expidió por parte de la entidad la Resolución 0729 del 02 de octubre de 2023, estableciendo horarios alternativos de inicio y fin de jornadas laborales ordinarias, que pueden empezar desde las 6:00 a.m. y según la hora de inicio pueden terminar hasta las 6:30 p.m., respetando la jornada laboral máxima legal.

Así mismo, se identifica en la relación de registros presupuestales girados, de la vigencia 2023, por el rubro de “Horas extras, dominicales, festivos y recargos”, y por el concepto de gasto 0110 - Programa Funcionamiento - Secretaría Distrital De Gobierno un total de giros de \$477.904.627, correspondientes al segundo semestre de 2023 de la siguiente forma:

Ejercicio	Período	Fecha registro	Giros (\$)
2023	7	18/07/2023	72.324.395
2023	7	19/07/2023	22.013.313
2023	8	18/08/2023	62.063.160
2023	9	18/09/2023	57.108.899
2023	10	19/10/2023	54.875.950
2023	11	21/11/2023	55.603.461
2023	12	07/12/2023	58.129.021
2023	12	21/12/2023	86.815.603
2023	12	21/12/2023	8.970.825
			477.904.627

Fuente: Datos tomados del CRP de la vigencia 2023 SDG

Ahora bien, al realizar el contraste con la información remitida por parte de la Dirección de Gestión de Talento Humano en lo relacionado con el valor liquidado por concepto de horas extras para el mismo periodo de tiempo, se identifica un valor de \$239.299.149

Mes	Valor (\$) Pagado por Horas Extras en el mes
Julio	52.119.166
Agosto	39.813.318
Septiembre	36.294.782
Octubre	37.436.614
Noviembre	35.387.457
Diciembre	38.247.808
Total	239.299.145

Fuente: Datos tomados de información suministrada por DGTH

De acuerdo con la información aportada por la DGTH relacionado con el concepto de pago de horas extras, dominicales y festivos se identifica una sumatoria total de \$239.299.145, el cual presenta una diferencia de \$238.605.482 (por programa de funcionamiento) frente al registro presupuestal girado en el segundo semestre de la vigencia 2023, donde no se identifica de forma clara los giros por reconocimiento de compensatorios, toda vez que con la información aportada por parte de la Dirección, no es posible determinar dicho reconocimiento; por lo tanto, se puede evidenciar que se podría estar incumpliendo con las medidas de austeridad, toda vez que se está dejando acumular el pago de varios periodos en uno solo, con una diferencia significativa en los giros presupuestales para la respectiva vigencia.

Al mismo tiempo, se aclara que el valor sumado de \$279.895.737, reportado por la misma Dirección, respecto a recargos nocturnos de inspección de policía de turnos rotativos, hacen parte de los gastos por inversión y por tanto, corresponden al rubro de funcionamiento.

- **Vacaciones**

El artículo 5, del Decreto 492/2019, establece: *“Compensación por vacaciones. Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público, excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.”*

La verificación realizada para este seguimiento se basó en la identificación de los casos que exponen al riesgo de tener que reconocer como compensación en dinero las vacaciones adquiridas como derecho para los empleados que no han sido disfrutadas y que presentan una acumulación de dos periodos o más.

Según lo reportado por la Dirección de Gestión de Talento Humano - DGTH, a la fecha de corte de diciembre 31 de 2023, hay un total de doscientos treinta y nueve (239) empleados con dos periodos de vacaciones acumulados, ochenta (80) con tres periodos y ocho (8) con cuatro periodos.

La DGTH manifiesta no tener datos de los motivos de no disfrute de las vacaciones, a pesar de que esta Dirección debe llevar un registro de las vacaciones y debe hacer seguimiento de las causas de no disfrute de las mismas, por cuanto ya sea a petición del interesado o de oficio debe concederse dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho. De los **treientos veintisiete (327)** empleados con dos

períodos o más acumulados, a ninguno de ellos se les ha compensado en dinero dicha prestación social, de acuerdo con lo informado. No obstante, la situación descrita, expone a la entidad a un riesgo de tener que compensar en dinero varios periodos de vacaciones no disfrutadas, desacatando lo dispuesto en la norma respecto a sólo hacerlo en caso de retiro antes de poder disfrutarlas, evento en el cual sólo se podrá autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

De igual manera, se solicitó información acerca de las personas a quienes se les pagó compensación en dinero por vacaciones no disfrutadas a causa de la desvinculación de la entidad. La Dirección de Talento Humano reportó noventa y seis (96) casos, de los cuales veinte (20) corresponden a casos de compensación de **dos periodos o más**. El valor total compensado en estos casos suma \$280.752.954.

La Dirección de Gestión de Talento Humano no suministró información acerca de la motivación de no disfrute de vacaciones por más de dos periodos acreditados.

Mes	Fecha de Ingreso empleado	Fecha de Retiro del Empleado	Cantidad de periodos compensados en dineros	Valor (\$) de compensación en dinero
JULIO	21/10/1981	1/07/2023	3,65	8.117.695
JULIO	5/06/2002	1/07/2023	2,07	13.423.887
JULIO	18/02/2021	30/06/2023	2,36	5.343.822
JULIO	5/05/1999	1/07/2023	2,15	6.552.094
JULIO	13/01/2020	4/07/2023	3,47	48.454.257
JULIO	18/11/2020	1/07/2023	2,03	12.372.750
AGOSTO	2/07/1987	1/08/2023	3,08	21.076.827
AGOSTO	19/02/2021	10/07/2023	2,39	4.757.648
SEPTIEMBRE	9/03/2000	1/09/2023	3,47	18.992.084
SEPTIEMBRE	1/09/2020	26/07/2023	2,9	40.737.066
SEPTIEMBRE	2/03/2021	4/08/2023	2,42	5.487.502
OCTUBRE	2/03/1973	1/09/2023	2,48	7.414.036
NOVIEMBRE	8/11/2017	2/10/2023	2,9	6.024.455
NOVIEMBRE	5/09/2011	11/10/2023	3,1	8.093.240
NOVIEMBRE	26/08/2021	1/11/2023	2,18	14.125.773
DICIEMBRE	30/12/2015	1/11/2023	2,83	16.067.367
DICIEMBRE	24/07/2020	7/11/2023	2,28	12.082.077
DICIEMBRE	19/06/2019	3/11/2023	2,37	6.946.823
DICIEMBRE	28/08/2018	1/11/2023	3,17	8.267.198
DICIEMBRE	26/07/2021	8/11/2023	2,28	16.416.353
TOTAL				280.752.954

Fuente: Elaboración propia, con base en información suministrada por DGTH

Además de tener en cuenta lo establecido en el Decreto Distrital en mención se debe recordar lo señalado en el Decreto Nacional 1045 de 1978, respecto a que las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se causa

el derecho a disfrutarlas y solo se podrán acumular hasta por dos (2) años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidad del servicio. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio, pero el aplazamiento se decretará por resolución motivada, lo que se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.

- **Bonos navideños**

Los bonos navideños a otorgar por parte de las entidades públicas del distrito en 2023 se sujetan a las restricciones estipuladas en el artículo 6º: *“Bono navideño. Los bonos navideños que en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades y organismos distritales, se pretenda entregar a los hijos de los empleados públicos, que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años, no podrán superar el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes. Este beneficio, según lo decidido por la entidad u organismo distrital, se podrá extender a los hijos mayores de 13 años y menores de 18 años que se encuentren en condición de discapacidad y que adicionalmente, dependan económicamente de sus padres, siempre que se cuente con los recursos presupuestales para tal efecto”*.

Tras la verificación realizada, se observa de acuerdo con información remitida por la Dirección de Gestión de Talento Humano -DGTH, en el mes de diciembre de 2023, se entregó una suma de \$72.640.000, distribuidos en cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) bonos navideños, entregados a hijos de servidores de la entidad, por valor de \$160.000 cada uno. Se cumple así con el parámetro de corresponder a un valor inferior a los seis salarios mínimos diarios vigentes, que equivale a \$232.000.

De igual manera se pudo establecer que dentro de los hijos de servidores beneficiarios de dichos bonos, se identificaron seis (6) casos de beneficiarios con una edad que superaba los 13 años y no superaban los 18 años. Respecto de los seis casos, la DGTH describió patologías asociadas a discapacidad y manifestó contar con los soportes de esta.

Dado lo anteriormente descrito, se considera cumplida el lineamiento de austeridad en lo referente a bonos navideños.

- **Capacitación y bienestar**

En relación con este ítem, el artículo 7 del Decreto 492/2019, en el ámbito de capacitación, señaló que: *“En lo posible, para la realización de eventos de capacitación dirigidos a servidores públicos, la misma podrá coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares, esto con el objetivo de lograr economías de escala y disminuir costos”*

Así mismo, en el artículo 8 del Decreto 492/2019 en el ámbito de bienestar señalo que: *“Igualmente, en lo posible, para la realización de eventos de bienestar de las entidades y organismos distritales, la misma podrá coordinarse de manera conjunta con otros entes públicos del orden distrital que tengan necesidades análogas o similares, esto con el objetivo de lograr economías de escala y disminuir costos”*

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica que las capacitaciones y jornadas de bienestar se trabajaron de forma conjunta con otras entidades del Distrito tales como: La Secretaría General y la Secretaría Jurídica, entidades que hacen parte de la manzana Liévano.

Al mismo tiempo, en el artículo 7 del decreto 492/2019 se señaló: *“Se realizarán los eventos de capacitación estrictamente necesarios para la entidad y organismo, se privilegiará en su organización y desarrollo el uso de auditorios o espacios institucionales”* Por lo que se identifica que, las actividades de: Cumpleaños de Bogotá, feria “pet friendly”, de servicios y de servicios educativos, se llevaron a cabo en la plazoleta de la SDG, por lo que se está utilizando el espacio disponible por la misma y no se está incurriendo en gastos innecesarios para desarrollar este tipo de actividades en la entidad.

Dentro de las actividades de capacitación no se observa la realización de actividades similares ofertadas por el DASCD. De igual forma, se identifica que varias capacitaciones y jornadas de bienestar se trabajaron de forma conjunta con otras entidades del Distrito (Secretaría General, Secretaría Jurídica).

- **Rediseño institucional**

En relación con este ítem el Artículo 10, del Decreto 492/2019, señaló que: *“Cuando las entidades y organismos planeen adelantar procesos de modificación de estructuras organizacionales y/o plantas de personal que puedan incrementar su presupuesto de gastos de funcionamiento o inversión, previo a la contratación de consultorías para la realización de los estudios técnicos de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, deberán realizar reuniones técnicas con la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y con el DASCD, para establecer de manera preliminar la viabilidad técnica y financiera de la propuesta de modificación de las plantas de personal. Esto con el fin de evitar la contratación de estudios de rediseño institucional que no se materialicen en actos administrativos de modificación de planta o estructura organizacional.”*

En todo caso, las entidades y organismos podrán adelantar estudios técnicos de rediseño a través de la conformación de equipos técnicos multidisciplinarios, conformados con personal de su propia planta y, con la asesoría del DASCD”.

Para el seguimiento al segundo semestre de 2023, se indagó ante la Subsecretaría de Gestión Institucional, solicitando Informar si se tienen previstas modificación de estructuras organizacionales y/o plantas de personal y si se han contratado estudios de rediseño institucional, ante lo cual manifestó que para el segundo semestre de 2023 la Secretaría Distrital de Gobierno no contrató estudios de rediseño institucional. Solicitada aclaración indicando de manera clara y precisa, si actualmente, la Secretaría Distrital de Gobierno está proyectando o ha previsto algún proceso relacionado con la modificación de las plantas de personal y/o de estructuras organizacionales (rediseño institucional), la Subsecretaría de Gestión Institucional afirmó que *“en la actualidad se está adelantando con la Dirección para la Gestión Policial la revisión de las necesidades de recurso humano frente a las actividades a cargo de la esa Dirección, para actualizar los estudios de las cargas de las Inspecciones de Policía de Bogotá, con el fin de evaluar las alternativas a seguir teniendo en cuenta la proximidad de la finalización de la actual Planta Temporal con que cuenta la Secretaría Distrital de Gobierno”.*

Considerando que en razón a que en el período evaluado, la austeridad no se ve afectada por una planeación de procesos de modificación de estructuras y/o plantas de personal, se hará la correspondiente recomendación en el presente informe ante procesos de rediseño institucional, de manera que se tenga en cuenta incorporar al proceso de planeación, en primera medida, las reuniones técnicas con la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, que determinen la viabilidad técnica y financiera de la propuesta, antes de incurrir en costos de consultoría de estudios técnicos.

- **Concursos públicos abiertos de méritos**

El Decreto 492/2019, indica en su artículo 11, que *“las entidades y organismos distritales concertarán la realización de concursos públicos abiertos de méritos con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través del DASCD conforme con las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto Distrital 580 de 2017, buscando la optimización de los costos y la generación de economías de escala frente a los gastos en los que se incurre para la realización de dichos concursos”*.

En este sentido, la Subsecretaría de Gestión Institucional detalla que la Secretaría Distrital de Gobierno, tiene dos (2) concursos de méritos vigentes, así:

1. Convocatoria 740 de 2018, a través de este se ofertaron 442 vacantes en concurso abierto, las cuales terminaron de ser provistas con listas de elegibles en el segundo semestre de 2023.

Adicionalmente se está realizando provisión de 82 "mismos empleos" no ofertados, con listas de elegibles de la Convocatoria 740 de 2018.

2. Distrito Capital 5, a través de este proceso, se ofertaron 269 vacantes definitivas en el segundo semestre de 2023. De éstas, 76 en modalidad ascenso y 193 en modalidad abierto. Actualmente, el proceso de selección se encuentra en etapa de valoración de antecedentes.

De esta manera, la Subsecretaría reporta que en la entidad cumple con el requisito de concertación con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, tal como se puede verificar en la página de la CNSC.

- **Viáticos y gastos de viaje**

En lo que corresponde a este concepto, el Artículo 12, de la norma citada, contempla: *“Para las comisiones de servicios al exterior de los... servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, exceptuando al personal docente vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito, se requerirá de la autorización del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. Adicional, previo a la expedición del acto administrativo que autorice la comisión al exterior, se deberá contar con la disponibilidad presupuestal requerida para el reconocimiento de los viáticos y gastos de viaje...”*

De acuerdo con la información suministrada por la entidad en el primer semestre, se registraron gastos en un evento de recepción de la delegación deportiva colombiana en la presentación de goles en paz en la República Argentina y un conversatorio en la honorable Cámara de diputados de la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de visibilizar y fortalecer el desarrollo de sus actividades misionales, lo cual representó una erogación por concepto de gastos de viaje y viáticos por \$13.766.144. Para el segundo semestre de 2023, la entidad reportó sobre este rubro, complementando con un evento relacionado con la participación de la entidad como oradora en la sesión plenaria I “Determinantes sociales, económicos y ambientales de la salud mental: Factores de riesgo e intervenciones de protección” de la 5° cumbre Mundial de Salud Mental Buenos aires-Argentina, por un valor de \$ 2.736.404, lo cual implica para la vigencia 2023 un valor total de \$16.502.548.

El valor registrado por este concepto durante 2022, fue de \$29.800.797, lo cual implica que para este rubro se reflejó un ahorro aproximado del 45%.

BOGOTÁ		Secretaría General Asamblea Mayor de Bogotá		REGISTRO RESULTADOS PLAN DE AUSTRIDAD DEL GASTO PÚBLICO (Formulación 2023)							
SECTOR ADMINISTRATIVO OTROS SECTORES		Gobierno		1 Secretaría Central de Gobierno							
VIGENCIA DEL REPORTE		2022		Hasta - diciembre 2022							
DESTINATARIO		Secretaría de Hacienda									
Nota: Los valores deben ser registrados en pesos											
FORMULACIÓN				SEGUIMIENTO							
GASTOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 492 DE 2019				LÍNEA BASE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022		REGISTRADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022					
				COMPONENTES		Ejecución					
				CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	GIROS	CONFORME EN UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO EN GIROS	INDICADOR DE AUSTRIDAD (1) (valor concreto en unidad de medida en el periodictual consumo unidad de medida del mismo periodo de año anterior)	INDICADOR DE AUSTRIDAD (2) (valor abstracto del periodictual giro del mismo periodo de año anterior)	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO EN UNIDAD DE MEDIDA (INDICADOR DE AUSTRIDAD/META)	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO EN GIROS (INDICADOR DE AUSTRIDAD/META)
									</		

INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO

Beneficiario	Evento	Entidad con la que se compartieron los gastos	Valor (\$) asumido por la Secretaría Distrital de Gobierno	Fecha de evento que motivó la erogación	Número y fecha de Acto administrativo que lo autorizó (adjuntar)
Director de Convivencia y Diálogo Social	Participación en la recepción de la delegación Colombiana a la ciudad de La Plata, en la presentación de goles en paz, en la Universidad Nacional de La Plata, en la visita al estadio "Juan Carmelo Zerillo" y en el conversatorio en la honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, República Argentina.	N.A.	\$13.766.144	Del 20 al 25 de mayo de 2023	Resolución 240 de 19 de mayo de 2023
Alcaldesa Local de Kennedy	Participación de la alcaldesa de Kennedy como oradora en la "Sesión plenaria 1 "Determinantes sociales, económicos y ambientales de la salud mental." factores de riesgo e intervenciones de protección" de la 5ta Cumbre Mundial de Salud Mental (GMHS) "Salud mental en todas las políticas "	Ministerio de Salud de Argentina (Tiquetes y alojamiento)	\$ 2.736.404	Del 4 al 7 de octubre de 2023	Decreto 441 de 03 de octubre de 2023
Alcalde local de Suba	Ceremonia de premiación del Reconocimiento a la Innovación Democrática, en el que la iniciativa SubaLab de la Alcaldía Local de Suba, fue galardonada con el primer puesto en la categoría de Entidades de Gestión Pública.	Asuntos del sur (100%)	\$ -	Del 22 al 30 de noviembre	Decreto 551 de 21 de noviembre de 2023

Fuente: Elaboración propia basado en información suministrada por Dirección de Gestión de Talento Humano

Dentro de los actos administrativos relacionados, se encuentran dos Decretos expedidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá, por comisiones de ventos realizados en octubre y en noviembre de 2023. La comisión autorizada para mayo de 2023, se encuentra autorizada mediante Resolución expedida y firmada por Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y por el Secretario Distrital de Gobierno.

Se destaca que la información de giros por viáticos y gastos de viaje por valor de \$16.502.548, remitida por la Dirección de Gestión de Talento Humano, fue contrastada contra el informe de ejecución presupuestal el mes de diciembre para los gastos de funcionamiento, publicada en la página web de la entidad, evidenciando consistencia en los datos suministrados.

RESUMEN EJECUCIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO												DICIEMBRE
CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	MODIFICACIONES	SUSPENSIÓN	APROPRIACIÓN DISPONIBLE	COMPROMISOS	% EJECUCIÓN	CDP POR COMPRO-METER	SALDO DISPONIBLE	GIROS	% GIROS	SALDO POR GERAR	
57	3.1.5 Viáticos y gastos de viaje	0	0	30.900.000	16.502.548	53%	0	13.497.452	16.502.548	100%	0	

Fuente: imagen extractada de resumen de La ejecución presupuestal con corte a diciembre de 2023., publicada en página web institucional <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/ejecucion-presupuestal/ejecucion-presupuestal-2023-secretaria>

- **Parámetros para contratar servicios administrativos**

Dentro de los parámetros a considerar para la contratación de este tipo de servicios el Decreto 492/2019 en el artículo 13, precisa: “Una vez identificada la necesidad de adquirir equipos de cómputo, impresión y fotocopiado o similares, las entidades y organismos deberán realizar un estudio que incluya ventajas y desventajas en la compra o arrendamiento de estos bienes, a través de la implementación de mejores prácticas, valoración de todos los costos tanto fijos como variables, entre estos: los seguros, actualizaciones, mantenimiento, licenciamiento, etc., análisis que deberá reflejarse en el respectivo estudio del sector.”

Para esta verificación, se solicitó mediante memorando No. 20241500084913 a la Dirección de Tecnología e Información: “Relacionar los contratos de compra y los de alquiler de: equipos de cómputo, impresión y fotocopiado, vigentes durante el segundo semestre de 2023”.

La información allegada no relacionó contrato de compra ni alquiler de computadores e informó que no tiene contrato referente a fotocopias para la entidad. Sólo respecto del servicio o suministro de impresiones relacionó un contrato suscrito en marzo de 2023, y vigente en el segundo semestre de dicho año, con el objeto: “Prestar el servicio de alquiler de impresoras con suministros para la secretaria distrital de gobierno” con las siguientes características:

Número de Contrato	Fecha de suscripción	Fecha finalización	NIT Proveedor	Nombre Proveedor	Número de Contrato
724-2023	9/03/2023	31/03/2024	8300013381	SUMIMAS S.A.S.	724

Fuente: Elaboración propia basado en información suministrada por Dirección de Tecnología e Información

La Oficina de Control Interno procedió a verificar la publicación de los estudios previos del proceso contractual relacionado, en SECOP II, para lo cual solicitó a la Dirección de Tecnologías e Información, ante lo cual se informó que el servicio se adquirió a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente, en la tienda virtual, con orden de compra No. 106010, mediante acuerdo marco de precios, por sus características.



The screenshot displays the 'ORDEN DE COMPRA 106010' page on the Colombia Compra Eficiente platform. It includes a navigation bar at the top with links like 'Quiénes somos', 'SECOP', 'Tienda Virtual', etc. The main content area is divided into 'Información general' and 'Dirección'. The 'Información general' section lists details such as the order number (106010), date (18/03/2023), and the provider (SUMIMAS S.A.S.). The 'Dirección' section provides the address and contact information for the provider. The 'Proveedor' section lists the company name, address, and contact details.

Fuente: Imagen extraída de plataforma de Colombia Compra Eficiente, tienda virtual, <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/106010> (link suministrado por DTI de la SDG).

En esta plataforma no se observan publicados documentos de estudios previos donde se especifiquen ventajas y desventajas en la compra o arrendamiento de estos bienes, a través de la implementación de mejores prácticas, valoración fijos y variables; no obstante, se reconoce que el acuerdo marco de precios constituye un mecanismo para garantizar el mejor uso del dinero de los ciudadanos, en compras relacionadas con tecnología.

- **Telefonía móvil**

Respecto a este ítem, el Decreto 492/2019 en su artículo 14, señala que: *“Se podrá asignar el servicio de teléfono celular con cargo al presupuesto asignado para el nivel directivo que, en razón de las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente... las entidades y organismos propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado, por ello, pagarán y reconocerán por los consumos mensuales de telefonía celular, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por un plan de celular; excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del jefe de la respectiva entidad y organismo distrital, quien tendrá derecho al equivalente a un cien por ciento (100%) del salario mínimo legal mensual”* Dentro de las evidencias remitidas por parte de la Dirección Administrativa, no se identifica a qué personal del nivel directivo y/o a qué dependencia, se le otorgó el presente servicio.

En aras de verificar el cumplimiento, la Oficina de Control Interno solicitó a la Dirección Administrativa, en relación con las líneas de telefonía celular, información sobre las líneas y equipos asignados a personal de la entidad con cargo al presupuesto de la SDG, para lo cual se solicitó diligenciar una tabla con los siguientes datos:

Nombre de empleado	No. Identificación del empleado	Nivel de empleado	Dependencia	Cantidad de líneas telefónicas asignadas	Valor (\$) mensual pagado	Si el empleado no es del nivel directivo indique el acto administrativo a través del cual se justificó la asignación

Ante esta solicitud la Dirección Administrativa, no suministró dichos datos solicitados y respondió que: *“el uso de las líneas de telefonía celular está asignadas a la misionalidad de cada una de las dependencias a las cuales se les asigno, es decir que no están asignados a servidores públicos en particular sino a la dependencia correspondiente para atender de manera inmediata las funciones a cargo”*.

Es de anotar que el manejo que se da a las líneas telefónicas y los equipos, en el sentido que la Dirección Administrativa manifiesta respecto a que no asigna la responsabilidad de manejo a una persona específica sobre el equipo y la línea celular, denota una desatención a los controles que se deben establecer para el buen uso de estas, tanto por las comunicaciones, como por el costo que esto genere dentro de la entidad.

Al cierre del presente seguimiento la Dirección Administrativa, mediante memorando 20244200097123, el 22 de marzo, envía una relación de líneas telefónicas asignadas a doce (12) servidores, de los cuales la Oficina de Control Interno identifica sólo uno de ellos pertenecientes al nivel directivo. No se evidencia que las necesidades estén “estrictamente justificadas por el jefe de la respectiva entidad” como lo menciona el artículo 14, en uno de sus apartes, de la norma en cuestión.

En la más reciente respuesta de la Dirección Administrativa no hay información sobre valores de los planes mensuales.

La falta de información suministrada para el presente seguimiento limita la posibilidad de establecer el cumplimiento de lo indicado en materia de austeridad para el uso de la telefonía celular en las entidades distritales.

- **Telefonía fija**

Según se precisa en el artículo 15 del Decreto 492/2019, *“Las entidades y organismos adoptarán modalidades de control para llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, incluyendo la adopción de tecnología IP, teléfonos digitales o tecnologías similares o superiores, las cuales sólo serán autorizados en líneas específicas, para el cumplimiento de los fines institucionales y previa justificación del jefe del área que requiera la habilitación de la línea. El control del consumo corresponde estrictamente al jefe del área a la cual se asigna este tipo de servicio.”*

En lo que respecta al servicio de telefonía fija, es pertinente destacar que la Entidad mantiene el licenciamiento donde se tiene la plataforma de comunicación *“Teams”* de Microsoft Office 365; a través de esta plataforma los servidores de la entidad pueden generar llamadas entre ellos, sin necesidad del uso de líneas telefónicas.

Este rubro se encuentra priorizado en el plan de Austeridad con una meta de reducción del 10% tanto en cantidad de líneas fijas activas, como en términos de ahorro en el gasto.

Según el análisis exclusivo del segundo semestre, se tiene que, en 2022, se registraron gastos de telefonía fija por \$51.393.230, mientras que, para el mismo período en 2023, hubo \$63.010.900 de gastos por este concepto, lo que representó un aumento del 22%.

De manera acumulada, para el final de la vigencia 2023 no se cumplió con la meta de reducción del 10%, toda vez que los gastos totales en 2022 fueron de \$ 102.504.900 y para el año 2023 estos gastos sumaron \$ 110.921.560, lo que implicó un desahorro del 8,21% con un indicador de cumplimiento no satisfactorio del -82%.

En relación con la meta de reducción del 10% en la cantidad de líneas activas, se observó que en 2023 se mantuvo el mismo número de líneas de 2022, es decir, 220 líneas, entre lo cual se evidencia que tampoco se cumplió con este objetivo.

- **Vehículos**

Cabe precisar, que en el artículo 16 del Decreto 492/2019 especifica *“Se deberá establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos... Cada mes se evaluarán dichos consumos con el fin de realizar los ajustes necesarios que impliquen ahorros de este suministro.”*

Así mismo, el párrafo 2 del artículo 16 del Decreto 492/2019 establece: *“Las entidades y organismos deberán implementar mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto”*

En primera medida, es preciso señalar que se observa inconsistencia en el dato de cantidad de vehículos dentro del informe de seguimiento a la austeridad en el gasto del segundo semestre de 2023, toda vez que en este se registra un total de 13 vehículos, mientras que en los datos de reporte de combustible se remitió

información respecto a doce (12) vehículos, sin identificarse el consumo de un (1) vehículo automotor faltante, tal y como se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

Relación de placas de vehículos de propiedad de la entidad	Se cumplió con tope de consumo (sí/no, especificar en qué meses incumplió)
JQV205	febrero
JQV206	Sí
OBI086	Sí
OBI 135	Sí
OJX848	Sí
OKZ 767	Sí
OKZ 768	Sí
OKZ 769	Sí
OKZ 809	febrero
OKZ 810	Sí
OLN 159	Sí
OKZ 884	Sí

Fuente: Dirección Administrativa, a través de memorando No. 20244200077463

La persona que remitió la información sobre combustible sostiene que la entidad actualmente cuenta con 12 vehículos.

Al mismo tiempo, es importante resaltar que, conforme a la información remitida por parte de la Dirección Administrativa a través de radicado No. 20244200077463 con fecha del 06/03/2024, se identifica el mantenimiento de once (11) vehículos para el segundo semestre de 2023, lo cual implica que se omitió información sobre el mantenimiento de por lo menos un (1) vehículo de la flota automotor de la entidad.

Siguiendo con el artículo 16 del Decreto 492/2019, se especifica: “El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, revisando su comportamiento y teniendo en cuenta los históricos de esta actividad, en busca de la mayor economía en su ejecución”

Teniendo en cuenta lo anterior, para el rubro de mantenimiento de la vigencia 2023, el indicador de austeridad fue negativo del -47%, con un giro total de 224.528.543 millones de pesos, evidenciando un aumento respecto a la vigencia anterior, situación que demuestra que no se está cumpliendo con lo estipulado en el presente artículo, toda vez que no se está identificando la puesta en marcha de una estrategia que permita obtener una mayor economía en su ejecución, tal y como se puede identificar en la siguiente imagen:

Tabla No. 15. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público - Administración de Servicios- Vehículos oficiales- Mantenimiento preventivo de vehículos							
Componente	Meta austeridad vigencia	Seguimiento del 1 de enero al 30 de Diciembre 2022		Seguimiento del 1 de enero al 30 de Diciembre 2023		Resultado indicador austeridad	Resultado indicador de cumplimiento
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros		
Mantenimiento preventivo de vehículos	0	0	\$152.853.169	13	\$ 224.528.543	0%	-47%

Fuente: Seguimiento Plan de Austeridad del Gasto Público 2023 SDG

Respecto a los contratos de mantenimiento, la Dirección administrativa reportó a esta Oficina la siguiente relación de Vehículos y contratos:

Relación de placas de vehículos de propiedad del FDL	No. de contrato de mantenimiento
OKZ-767	884/2023
OKZ-768	884/2023
OKZ-769	884/2023
JQV-205	884/2023
JQV-206	884/2023
OKZ-809	885/2023
OKZ-810	885/2023
OKZ-884	885/2023
OBI-086	885/2023
OLN-159	883/2023
OJX-848	987/2022

Fuente: Dirección Administrativa, a través de memorando No. 20244200077463

Ahora bien, respecto a la tenencia de chip de control de combustible, dentro de la información aportada por parte de la Dirección Administrativa, se identifica que para el mes de febrero de la vigencia 2023 se sobrepasó este consumo mensual, pero no se han tomado medidas ante esta desviación.

Relación de placas de vehículos de propiedad de la entidad	¿Corresponde a maquinaria pesada? (sí/no)	Cuenta con GPS para control de recorridos	Cuenta con chip o calcomanía seguimiento control de combustible	Valor (\$) tope establecido para consumo mensual de combustible	Valor (cantidad de galones) tope establecido para consumo mensual de combustible	Se cumplió con tope de consumo (sí/no, especificar en qué meses incumplió)
JQV205	No	SI	Chip	\$ 1.000.000	80	febrero
OKZ 809	No	SI	Chip	\$ 1.000.000	80	febrero

Fuente: Información suministrada por Dirección Administrativa, a través de memorando No. 20244200077463

En lo que respecta a este punto, se identifica el cumplimiento total, toda vez que se evidencia que todos los vehículos oficiales cuentan con un chip control para registrar el consumo de combustible.

Se observa, sin embargo, que en el mes de febrero de la vigencia 2023 se sobrepasó el tope mensual de consumo de combustible, sin embargo, ante la solicitud de información sobre los ajustes o medidas tomadas respecto a esta desviación tomadas para el segundo semestre de 2023 o a la fecha de revisión, la Dirección Administrativa no brindó información a esta Oficina.

Al mismo tiempo, se puede identificar, de acuerdo con lo informado en el seguimiento de la Administración, un consumo en gasolina mayor durante la vigencia 2023, respecto a la vigencia 2022, con un índice de austeridad del -37%, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 492/2019, al no realizar los ajustes necesarios.

Como último punto a evaluar, se tiene el lineamiento dado sobre adquisición de vehículos impartido en el artículo 17 del Decreto 492/2019, en el cual se establece: “Adquisición de vehículos y maquinaria. Acorde con las disposiciones generales del Presupuesto Anual del Distrito Capital en cada vigencia, la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, requieren concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de

Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, previo el envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta las políticas en materia de austeridad”

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede identificar que en los resultados del seguimiento al plan de austeridad del gasto público de la vigencia 2023 se registró la observación de *“Giro de recursos por concepto de la renovación por obsolescencia de 3 vehículos del parque automotor a través de AMP”* tal y como se puede identificar en la siguiente imagen:

Nota: Los valores deben ser registrados en pesos.													
INDICADOR CONFORME AL PLAN DE PRESUPUESTO 2023	FUNDACIÓN					SEGUIMIENTO							
	COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA	META (EN % DE RECUPERACIÓN DE RECIBIDOS)	META (EN % DE REDUCCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA)	CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	GASTO	SEGUIMIENTO DEL FIDUCIARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023						
							Ejecución						
							CONSUMO EN UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO EN GASTO	INDICADOR DE AUSTERIDAD (1) Por el consumo total de recursos asignados en el presupuesto relacionados con la unidad de medida prevista de esta austeridad	INDICADOR DE AUSTERIDAD (2) Por el giro del presupuesto asignado del mismo período de años anteriores	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO EN UNIDAD DE MEDIDA (INDICADOR DE SUSTENTABILIDAD)	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO EN GASTO (INDICADOR DE SUSTENTABILIDAD)	OBSERVACIONES (Justificación que admita las verificaciones)
Planes de inversión total	Número de líneas activas	%	%	30 %	1145.170	30 %	10.76.000	30 %	0%	0%			
Equipos Celulares	Número de Equipos Adquiridos	%	%	0%	0	0%	0	0%	0%	0%			
Líneas de Internet fija	Número de líneas activas	%	%	0%	0	0%	0	0%	0%	0%			
Parque automotor	Número de vehículos que componen el parque automotor	%	%	0%	0	0%	0	0%	0%	0%	Giro de recursos por concepto de la renovación por obsolescencia de 3 vehículos del parque automotor a través de AMP		

Fuente: Registro seguimiento al plan de austeridad del gasto público 2023

No obstante, lo anterior, no es consistente con la información de formato texto PDF del seguimiento del segundo semestre de 2023, donde se expresa por parte de la administración: *“El parque automotor de la Entidad está conformado por trece (13) vehículos, los cuales atienden las necesidades de las áreas misionales de la SDG. Teniendo en cuenta que los vehículos a la fecha no registran posibles cambios de vehículos por obsolescencia, tampoco se ha contemplado la posibilidad de adelantar solicitud relacionada con adquisición de más vehículos para esta vigencia”*; tampoco se evidenció en la ejecución de los gastos de funcionamiento, rubro relacionado con adquisición de vehículos, por lo cual se procedió a confirmar con el personal encargado de este reporte y/o consolidación de la presente información, ante lo cual se manifestó que, por error, se dejó la observación en el formato de Excel de anteriores seguimientos, para la vigencia 2023, sin embargo, aclaran que no se ejecutaron recursos por este concepto y, por lo tanto, no se registraron en el reporte de seguimiento al plan de austeridad de la vigencia 2023 en formato de texto PDF ni valores en el formato de Excel.

En ese orden de ideas, no se ejecutaron recursos por este concepto, cumpliéndose con lo dispuesto en este artículo sobre el tema de adquisición de vehículos.

- **Fotocopiado, multicopiado e impresión**

En el artículo 18 del Decreto 492/2019, se puede leer: *“Las entidades y organismos distritales establecerán los mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se pueda realizar el seguimiento a nivel de áreas y por persona de la cantidad de fotocopias o impresiones que utilice.*

Se deben implementar mecanismos de control como claves o tarjetas de control para acceso a estos equipos, definir topes de fotocopias o impresiones por dependencias y personas, niveles de aprobación o autorización para obtener fotocopias o configurar huellas de agua en los equipos de impresión.

Está totalmente restringido realizar gastos suntuarios con cargo al presupuesto de la respectiva entidad y organismo distrital, para la impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o similares y, el uso con fines personales de los servicios de correspondencia y comunicación

En ningún caso las entidades y organismos podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legal y reglamentariamente deben cumplir, ni contratar, o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías. Igualmente se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario”.

En el informe de la administración, del segundo semestre de 2023, en formato de texto PDF, se manifiesta que, respecto al rubro: “Fotocopiado, multicopiado e impresión- Fotocopiado” “En la vigencia 2023 la Secretaría Distrital de Gobierno, *no contó con apropiación presupuestal en el rubro señalado, en consecuencia, no se suscribieron compromisos que generaran giros asociados a este rubro durante esta vigencia.*”. Cabe hacer la precisión de que esto se refiere, sólo a Fotocopiado. Sin embargo, la Oficina de Control Interno evidencia por observación que cada dependencia cuenta con impresoras al servicio de los servidores para el desarrollo de sus labores y actividades propias de la entidad.

Estas impresoras cuentan con una cantidad máxima establecida para cada impresora asignada a una dependencia o grupo de trabajo, por lo cual se solicitó a Dirección de Tecnología e Información – DTI, los datos de la cantidad máxima asignada por área, y la cantidad de impresiones generadas efectivamente en el Segundo Semestre De 2023. De la información suministrada se identificaron veintinueve (29) máquinas del nivel central con las cantidades máximas de impresiones mensuales que se relacionan a continuación:

Impresora / Dependencia	Cantidad máxima de Impresiones Asignadas Mensualmente
3350P500027 - Inspecciones Atención al Ciudadano 1 - Liévano	2.400
3350P500764 - Derechos Humanos - Liévano	2.400
3350P500825 - DTI Gestión de Desarrollo Local - Liévano	2.400
3350P500916 - Comunicaciones - Liévano	2.400
3350P501225 - Inspecciones - Furatena	2.400
3350P501728 - Inspecciones 0 Atención al Ciudadano 2 - Liévano	2.400
3350P501755 - Jurídica - Liévano	2.400
3350P502076 - Sala de Crisis - Liévano	2.400
3350P502088 - Despacho Asesores - Liévano	2.400
3350P502097 - Gobernabilidad - Liévano	2.400
3350P502170 - Inspecciones IDIPYBA - Liévano	2.400
3350P502213 - Inspecciones - Furatena	2.400
3350P600372 - Etnias - Liévano	2.400
3350P600522 - Atención al Ciudadano - CDI - Liévano	2.400
3350P601598 - Financiera - Liévano	2.400
3350P601694 - Gestión Institucional - Liévano	2.400
3350P601698 - Convivencia y Dialogo Social - Liévano	2.400
3350P601718 - Administrativa - Liévano	2.400
3350P601799 - Atención al Ciudadano - Dir. Gestión Adm. Especial Policía	2.400
3350P601807 - Asuntos Disciplinarios - Liévano	2.400
3350P601855 - Talento Humano - Liévano	2.400
3350P601856 - Control Interno - Liévano	2.400
3350P601869 - Inspecciones - Dir. Gestión Adm. Especial Policía	2.400
3350P601981 - Planeación - Liévano	2.400
3350P602444 - Contratación - Liévano	2.400

Impresora / Dependencia	Cantidad máxima de Impresiones Asignadas Mensualmente
3350P800639 - Gestión Policial - Liévano	2.400
3350PA01252 - Dirección de Relaciones Políticas - Liévano	2.400
75280020G4YLB - Despacho Color - Liévano	1.500
7528812012CCM - Comunicaciones Color - Liévano	1.500
Total general	67.800

Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por DTI en correo de marzo 19 de 2023, dando alcance a memorando 20244400091423

El total de impresiones presupuestadas para el semestre corresponde entonces a \$406.800. De acuerdo con lo reportado por DTI, en las ocasiones en que las impresiones asignadas son insuficientes para las necesidades de la dependencia, el jefe del área solicita autorización y se libera el cupo, por lo cual varias dependencias presentan una superación del tope.

Por todas las impresoras del nivel central se registró un total de 768.477 impresiones, a lo largo del segundo semestre de 2023. Lo anterior representa una superación del máximo establecido para el semestre, de un 89%.

De los datos sobre las 29 impresoras se realizó una revisión del cumplimiento al tope asignado para cada impresora asignada a grupo de trabajo o dependencia, donde se observaron 18 de ellas que presentaron desviaciones en uno o varios meses del segundo semestre de 2023.

En el siguiente cuadro se presentan las **diferencias generadas mes a mes** entre la cantidad de impresiones presupuestadas en esas 18 dependencias, así: Con signo positivo, para el caso de los valores en que se excedieron, mes a mes, y, en signo negativo, la cantidad de copias generadas en cada mes, por debajo del límite establecido, así:

Impresora / Dependencia o grupo de trabajo	Cantidad máxima de impresiones asignadas presupuestadas por mes	Diferencia en la cantidad impresiones reales generadas frente a las presupuestadas						
		Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total diferencia 2° semestre 2023 (reales vs. presupuesta das)
3350P500027 - Inspecciones Atención al Ciudadano 1 - Liévano	2.400	9.210	10.632	12.872	9.849	6.300	- 558	48.305
3350P500764 - Derechos Humanos - Liévano	2.400	7.226	1.212	2.741	476	-676	1.574	12.553
3350P500825 - DTI Gestión de Desarrollo Local - Liévano	2.400	353	2.965	1.617	4.274	676	1.858	11.743
3350P501225 - Inspecciones - Furatena	2.400	9.917	6.064	2.833	7.766	9.554	3.960	40.094
3350P501728 - Inspecciones 0 Atención al Ciudadano 2 - Liévano	2.400	1.054	8.869	9.971	8.882	10.688	18.315	57.779
3350P501755 - Jurídica - Liévano	2.400	-1.831	-1.306	-1.484	-1.358	-1.895	39	- 7.835
3350P502170 - Inspecciones IDIPYBA - Liévano	2.400	29.940	32.678	25.774	26.056	-2.400	3.468	115.516
3350P502213 - Inspecciones - Furatena	2.400	14.022	9.453	-2.400	-2.400	8.518	11.299	38.492
3350P600372 - Etnias - Liévano	2.400	-914	351	-884	-477	-1.960	-1.015	- 4.899
3350P600522 - Atención al Ciudadano - CDI - Liévano	2.400	353	4.241	13	-76	31	2.162	6.724
3350P601698 - Convivencia y Dialogo Social - Liévano	2.400	77	-347	-1.226	-993	-1.606	-1.252	- 5.347

INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO

Impresora / Dependencia o grupo de trabajo	Cantidad máxima de impresiones asignadas presupuestadas por mes	Diferencia en la cantidad impresiones reales generadas frente a las presupuestadas						
		Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total diferencia 2° semestre 2023 (reales vs. presupuestadas)
3350P601718 - Administrativa - Liévano	2.400	1.420	3.076	3.343	4.082	1.402	1.044	14.367
3350P601807 - Asuntos Disciplinarios - Liévano	2.400	10.963	18.155	15.715	12.305	7.642	9.742	74.522
3350P601855 - Talento Humano - Liévano	2.400	2.716	2.437	4.958	3.654	-440	1.376	14.701
3350P601869 - Inspecciones - Dir. Gestión Adm. Especial Policía	2.400	238	1.551	1.713	1.430	412	935	6.279
3350P800639 - Gestión Policial - Liévano	2.400	6.206	14.110	9.179	12.517	2.553	4.496	49.061
3350PA01252 - Dirección de Relaciones Políticas - Liévano	2.400	-1.082	1.220	766	-1.065	-1.102	-961	- 2.224
75280020G4YLB - Despacho Color - Liévano	1.500	1.003	2.558	1.715	1.088	1.550	-95	7.819

Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por DTI en correo de marzo 19 de 2023, dando alcance a memorando 20244400091423

Se resaltan entre las dependencias o grupos de trabajo, cuatro de estos que, si bien presentaron una superación en el tope establecido en alguno o algunos de los meses, en el acumulado de julio a diciembre no presentaron superación por tope del semestre. Por lo anterior se infiere que 14 grupos de trabajo presentaron un exceso de impresiones sobre la cantidad presupuestada para el segundo semestre de 2023.

Cabe señalar que los giros por concepto de **impresiones** para 2022 fue de \$118.575.617, mientras que para 2023 se redujo a \$90.390.289, lo cual implicaría un ahorro cercano al 24%.

Este se cuenta entonces como otro de los conceptos en los cuales la entidad ha observado ahorros en rubros no priorizados en su Plan de austeridad.

Tras la verificación en el informe en archivo de Excel, publicado en la página web de la SDG, de la ejecución presupuestal con corte a diciembre de 2023, la Oficina de Control Interno corroboró el valor de los giros como se observa en la imagen extractada de la página:

EJECUCION DETALLADA DE UN RUBRO PRESUPUESTAL								
3-1-2-02-02- Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo sin operarios							DICIEMBRE	
FECHA	COMPROMIS TIPO Y No.	No. CDP	No. REGISTRO	COMPROMISOS		VALOR	GIROS	SALDO POR GIRAR
				OBJETO	CONTRATISTA			
10-mar-23	724	434	821	PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON SUMINISTROS PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	SUMINISTROS S A S	109.750.969	90.390.289	19.360.680
TOTAL						109.750.969	90.390.289	19.360.680

Fuente: imagen extractada de La ejecución presupuestal detallada, publicada en página web institucional <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/ejecucion-presupuestal/ejecucion-presupuestal-2023-secretaria>

Se debe anotar que el compromiso presupuestal de toda la vigencia es de \$109.750.969: aun así, este valor refleja un aborro respecto al año anterior.

- **Elementos de consumo**

El artículo 19 del Decreto 492/2019, expresa: “Toda solicitud de elementos de consumo y devolutivos deberá estar registrada en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA de cada entidad y organismo distrital.

En el suministro de papelería y elementos de oficina debe priorizarse la contratación de proveeduría integral que incluya entregas según pedido y niveles de consumo, con el fin de reducir costos por almacenaje, obsolescencia y desperdicio.

Respecto al consumo de papelería, se deberá reducir el uso de papel mediante la impresión de solo aquellos documentos estrictamente necesarios para el desarrollo de las labores diarias, la utilización de las dos (2) caras de las hojas y el empleo de papel reciclable.

De igual forma, la revisión de documentos o proyectos de respuestas deberá realizarse por medios electrónicos, evitando la impresión y gasto en papel que luego sufrirá modificaciones en su texto.

Todo lo anterior, para garantizar progresivamente la aplicación de procedimientos tendientes a reducir el consumo de papel en las entidades y organismos distritales”.

En relación con la adquisición de elementos de consumo y devolutivos, no se ha evidenciado contrataciones que no estén incorporadas en el Plan Anual de Adquisiciones. Para el caso de papelería, se encontró, en el Plan Anual de Adquisiciones, publicado en la página web institucional, <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/contratacion/plan-anual-adquisiciones/plan-anual-adquisiciones-2023>, en su versión 12, la línea 603, con descripción: “DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-825-SUMINISTRAR PAPELERÍA, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, INSUMOS PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS Y PRODUCTOS OCASIONALES, A PRECIOS FIJOS UNITARIOS MEDIANTE EL SISTEMA OUTSOURCING - **PROVEEDURÍA INTEGRAL**, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO.”

No obstante, lo anterior, la Dirección Administrativa no remitió información sobre la dinámica para proveer papelería y elementos de oficina, relacionada con la cantidad y valor de pedidos por cada dependencia de este tipo de elementos.

Por otro lado, se observan buenas prácticas y sensibilización hacia el personal de la entidad, tales como: Uso de hojas de papel por ambas caras; reutilización de papel reciclable; revisión de documentos en formato digital, antes de su imprimir la versión definitiva, eliminación de impresiones a color en gran parte de las dependencias de la entidad, etc.

- **Cajas menores**

Ese concepto no fue priorizado en el Plan de Austeridad, ni sobre él se realiza seguimiento alguno, debido a que en la entidad no se cuenta actualmente con caja menor, en ninguna de sus dependencias.

- **Suministro del servicio de internet**

El artículo 21, del Decreto 492/2019, señala: *“Este servicio estará disponible exclusivamente para asuntos que correspondan a las necesidades de la entidad y organismo distrital, para lo cual las áreas de Sistemas o Tecnología de la Información propenderán por disponer de medidas de control y bloqueo o niveles de acceso. Las entidades y organismos distritales propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado”*.

Las medidas de control que la entidad tiene implementadas se refieren a que funcionarios y contratistas tienen acceso a internet, según las necesidades de operación de la entidad.

Se han implementado controles, bloqueos y diferentes tipos de accesibilidad, según las necesidades de la entidad y basándose en el perfilamiento de usuarios, de contenido y modelo de tráfico.

Se tienen bloqueados los accesos a redes sociales y otras páginas de ocio, con el fin de que el uso del servicio se sujete a las necesidades institucionales.

- **Inventario y stock de elementos**

Respecto al Inventario y stock de elementos, el Artículo 22, indica: *“Los responsables de la administración de los inventarios y stock de elementos propenderán por controlar los límites adecuados, teniendo en cuenta los factores asociados como son: seguros, obsolescencia y almacenamiento. Se debe tener especial seguimiento a los elementos que presentan obsolescencia”*.

En relación con Inventario, los estados financieros a 31 de diciembre de 2023 del nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno, no se tiene registrado en este concepto del activo valor alguno. De acuerdo con las notas a los estados financieros: *“Los inventarios existentes en la Secretaría Distrital de Gobierno son aquellos adquiridos con la intención de distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado a la comunidad en el curso normal de la operación. De esta definición se excluyen los elementos que se adquieran o reciban con el fin de consumirse en el desarrollo de actividades administrativas los cuales se registran en el gasto. En todos los casos la Entidad garantiza su control administrativo durante el tiempo correspondiente, mientras se realiza su entrega, la cual no debe exceder un periodo contable”*.

Respecto al stock de otros elementos, y la verificación de factores asociados a obsolescencia, es de anotar que, en seguimiento del control interno contable, cuyo informe fue emitido en febrero de 2024, la Oficina de Control Interno estableció que, sobre los bienes de la entidad, con corte a 31 de diciembre de 2023, no se evidenció la revisión de indicios de deterioro, por lo cual no hay evidencia de conceptos técnicos acerca de si se presentó o no obsolescencia, daño, etc., sobre dichos elementos.

- **Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles**

Artículo 23. Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles. *“Las entidades y organismos se abstendrán de realizar en sus inmuebles, cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural”.*

Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios a cargo de la respectiva entidad u organismo distrital.

Para esta verificación se extendió memorando 20241500084923, el 12 de marzo, indagando sobre las obras de construcción que tuvieran relación con embellecimiento u ornamentación, ante lo cual se manifiesta por parte de la Dirección Administrativa que: *“para el segundo semestre del 2023 no se llevó a cabo ningún contrato relacionado con el embellecimiento u ornamentación del inmueble de la entidad”.*

- **Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos**

Artículo 24. *“Las entidades y organismos distritales no podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente cumplen.*

Cuando fuere necesario, las entidades y organismos deberán hacer la divulgación de la información relativa al cumplimiento de sus funciones mediante la edición, impresión y reproducción de piezas de comunicación, tales como avisos, folletos, cuadernillos, entre otros, a través de la Imprenta Distrital; sin embargo, en lo posible, no deberán ser a color y en papeles especiales, observando siempre el costo mínimo de su realización.

En el evento de que la Imprenta Distrital no ofrezca el servicio requerido o no tenga la capacidad para la reproducción de la pieza comunicativa, podrá contratarse el servicio, atendiendo a la normatividad vigente en materia contratación pública. En todo caso, las piezas comunicativas requeridas se producirán en cantidades razonables para evitar el deterioro por almacenamiento y obsolescencia. Se evitará el uso de ediciones de lujo y se mantendrá siempre la imagen institucional y una presentación acorde con la función pública.

Las entidades y organismos se abstendrán de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, regalos corporativos, souvenir o recuerdos, etc.), que no se encuentren debidamente justificadas en las necesidades del servicio.

Es de aclarar que este es un gasto priorizado, sin embargo, los valores reportados a la Oficina de Control interno para el presente seguimiento no se ven reflejados en el informe de seguimiento de la administración, donde aparecen cero pesos, tanto en la vigencia 2023 como en la vigencia 2022, esto, debido a que estas erogaciones en la entidad se están llevando a gastos de inversión, y los gastos reflejados en el informe sólo se refieren a gastos de edición, impresión, reproducción y publicación de avisos que hayan sido pagados con cargo a rubros de **gastos de funcionamiento**.

No obstante lo anterior, la Oficina de Control Interno realizó una solicitud de información a la Oficina Asesora de Comunicaciones, sobre los gastos del segundo semestre de 2023, con el fin de verificar la representatividad del gasto en cuestión, y si se seguían las recomendaciones dadas en el Decreto 492-2019.

Se encontró que la entidad ejecutó contrato con dos proveedores, con los cuales se facturaron trabajos de impresiones de cartillas, volantes, pendones, elementos de publicidad, etc.

PROVEEDOR	NO. DE CONTRATO	VALOR (\$)
COMSILA SAS	1025-2023	9.620.271
ONE WORK SHOP SAS	1424-2022	160.483.481
TOTAL (\$)		170.103.752

Fuente: Información suministrada por La Oficina Asesora de Comunicaciones

El valor total pagado corresponde a ochenta y siete órdenes de trabajo.

De acuerdo con lo reportado por la Oficina Asesora de Comunicaciones, tras la revisión se estableció que todas las publicaciones están relacionadas con el desarrollo de la misionalidad de la entidad y su divulgación pertinente.

Así las cosas, se observa que, en los gastos de inversión por el componente de gasto asociado a avisos, folletos, cuadernillos, entre otros, no se da prelación a contratar con la imprenta distrital.

- **Suscripciones**

En lo correspondiente a lo establecido en el Artículo 25 del Decreto 492/2019, es pertinente indicar que los gastos / componente de Suscripciones físicas y electrónicas, se encuentran priorizados dentro del Plan de Austeridad de 2023.

Para el segundo semestre de 2023, no se realizaron suscripciones electrónicas adicionales a periódicos ni revistas y no se reportaron giros asociados con estos gastos.

Considerando que en el período contra el cual se contrastan los gastos, esto es segundo semestre de 2022, tampoco se generaron erogaciones de este tipo, no se evidencia un valor asignado de austeridad en este concepto.

- **Eventos y conmemoraciones**

En relación con el artículo 26, del Decreto 492/2019, “Se restringe la realización o programación de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones, y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen en todo caso erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos, o aquellos relacionados con actos protocolarios que deban atenderse misionalmente por las entidades y organismos.”

Es oportuno aclarar que, dentro de la entidad, el rubro asociado a este concepto no fue priorizado en el Plan de Austeridad. Sin embargo, cabe señalar que, en la Secretaría Distrital de gobierno, celebró el contrato 1020 de 2023 mediante el cual se ejecutaron actividades previstas en los programas de bienestar e incentivos, tales como: Reconocimiento al servidor público, Vacaciones creativas, Tardes de integración, Bingo familiar, Proyecto de vida-pre pensionados y Bonos navideños.

Por otro lado, en atención al Artículo 26, del Decreto 492/2019, se realizaron algunos eventos a través de la Caja de Compensación, de la ARL y, en algunos casos, a través de profesionales adscritos o mediante alianzas interinstitucionales, con el fin de no incrementar los gastos.

- **Servicios públicos**

Es de anotar que, para los rubros referentes a servicios públicos no se priorizaron dentro del Plan de austeridad.

El consumo de energía y agua, de los predios del DADEP a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y algunos en arriendo, son pagados por esta entidad y ascendieron a \$ 58.060.398, de acuerdo con lo registrado en el seguimiento al plan de austeridad presentado por la Administración al final de la vigencia, mientras que, en el año 2022, sumaron \$ 98.999.781, como se observa a continuación.

Tabla No. 22. Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público - Control de consumo de los recursos naturales y sostenibilidad ambiental - Servicios públicos (Agua, energía, gas)

Componente	Meta austeridad vigencia	Seguimiento del 1 de enero al 30 de Diciembre 2022		Seguimiento del 1 de enero al 30 de Diciembre 2023		Resultado indicador austeridad	Resultado indicador de cumplimiento
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros		
Agua	0%	0	\$ 4.498.703	0	\$ 4.159.330	8%	0%
Energía	0%	0	\$ 94.501.078	0	\$ 53.901.068	43%	0%

Lo anterior fue contrastado y verificado por la Oficina de Control Interno, a través del informe de la ejecución presupuestal con corte a diciembre de 2023 publicado en la página web, como se observa en seguida.

EJECUCION DETALLADA DE UN RUBRO PRESUPUESTAL										
3-1-2-02-02-04-0001-001Energía									DICIEMBRE	
FECHA	SOLICITANTE	No. C.D.P.	CDP POR COMPROMETER				VALOR	OBSERVACIONES		
			OBJETO							
TOTAL							0			
FECHA	COMPROMISO TIPO Y No.	No. CDP	No. REGISTRO	COMPROMISOS		VALOR	GIROS	SALDO POR GIRAR		
				OBJETO	CONTRATISTA					
TOTAL						62.088.369	53.901.068	0		
APROPRIACIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN	SUSPENSIÓN	APROPRIACIÓN DISPONIBLE	COMPROMISOS	% EJECUCIÓN	CDP POR COMPROMETE	SALDO DISPONIBLE	TOTAL GIROS	% GIROS	SALDO POR GIRAR
145.652.000	-12.000.000	0	133.652.000	62.088.369	46,46%	0	71.563.631	53.901.068	40,33%	0
1	2	3	4 = (1+2-3)	5	6 = (5 / 4)	7	8 = (4-5-7)	9	10 = (9 / 4)	11 = (5 - 9)

EJECUCION DETALLADA DE UN RUBRO PRESUPUESTAL										
3-1-2-02-02-04-0001-002 Acueducto y alcantarillado									DICIEMBRE	
FECHA	SOLICITAN	No. C.D.P.	CDP POR COMPROMETER		VALOR	OBSERVACIONES				
			OBJETO							
TOTAL						0				
FECHA	COMPROMIS TIPO Y No.	No. CDP	No. REGISTRO	COMPROMISOS		VALOR	GIROS	SALDO POR GIRAR		
				OBJETO	CONTRATISTA					
TOTAL						4.159.330	4.159.330	0		
APROPRIACIÓN INICIAL	MODIFICACI ON	SUSPENSIÓN	APROPRIACIÓN DISPONIBLE	COMPROMISOS	% EJECUCIÓN	CDP POR COMPROMETE	SALDO DISPONIBLE	TOTAL GIROS	% GIROS	SALDO POR GIRAR
21.500.000		0	21.500.000	4.159.330	19,35%	0	17.340.670	4.159.330	19,35%	0
1	2	3	4 = (1+2-3)	5	6 = (5 / 4)	7	8 = (4-5-7)	9	10 = (9 / 4)	11 = (5 - 9)

Fuente: imágenes extractadas de La ejecución presupuestal detallada, publicada en página web institucional <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/ejecucion-presupuestal/ejecucion-presupuestal-2023-secretaria>

Es de destacar que, si bien no se encuentran priorizados como gastos elegibles, los conceptos de agua y energía eléctrica como servicios públicos, la entidad ha llevado a cabo algunas acciones en concordancia con el capítulo V, sobre el “Control del Consumo de los Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental”, con medidas contempladas en el artículo 27. Estas acciones se han implementadas a través del liderazgo del equipo de gestión ambiental y constituyen medidas tendientes a promover el ahorro y las buenas prácticas en el consumo de agua y energía dentro de la entidad. Esas medidas se refieren a campañas de sensibilización sobre el aprovechamiento de la luz natural, apagado de luces, monitores y otros aparatos eléctricos cuando no se estén utilizando, uso de escaleras cuando no sea necesario el uso del ascensor, instalación de inodoros y lavamanos con dispositivos ahorradores de agua, instalación de luminarias ahorradoras de energía, sensores de movimiento en algunos sistemas de alumbrado, entra otros.

Finalmente, es preciso indicar que, de acuerdo con lo reportado, los gastos correspondientes a agua y energía eléctrica, en el segundo semestre de 2023, respecto del mismo periodo de 2022, representó un ahorro del 8% y el 43%, respectivamente.

9. Conclusiones

- No es posible establecer con claridad la austeridad obtenida respecto a siete de los nueve componentes del gasto seleccionados o priorizados, debido a que en el Plan de austeridad de 2023 se contemplaron gastos cuya línea base es cero y/o la meta de reducción en el gasto es igual a cero.
- No se obtuvo austeridad respecto al componente del gasto priorizado “Planes de telefonía móvil”, cuya meta era reducir un 5% los giros de dinero del año anterior. El gasto se incrementó un 3%.
- No se registró austeridad respecto al componente del gasto priorizado “Líneas de telefonía fija”, ni en respecto a cantidad de líneas, dónde la meta eliminar 22 líneas, ni respecto a giros, cuya meta era reducirlos un 10% respecto al año 2022. El gasto aumentó un 8%.
- Se observa que se obtuvo austeridad frente a los gastos del año 2022, sobre algunos de los rubros y componentes del gasto no priorizados o elegidos dentro del Plan de austeridad 2023, tales como Viáticos y gastos de viaje, con una reducción del (45%) y servicios públicos (agua 8% y energía eléctrica 43%).
- Para el segundo semestre de 2023, se observó que se están siguiendo los lineamientos en relación con: Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; Bonos navideños; Rediseño institucional; Concursos públicos abiertos de méritos; Viáticos y gastos de viaje; Parámetros para contratar servicios administrativos; Telefonía fija; Los vehículos de la entidad cuentan con chip para el control de consumo de combustible; Cajas menores; Servicio de internet; Eventos y conmemoraciones; Control de consumo de los recursos naturales y sostenibilidad ambiental.
- No se evidenció publicación del informe de seguimiento de la Administración de la Secretaría Distrital de Gobierno a la austeridad en el gasto de 2023, por lo cual se limita la disponibilidad de la información a los grupos de interés de la entidad.
- Se evidenciaron debilidades en el cumplimiento de algunas medidas de austeridad, tales como:
 - ✓ Horas extras: Trece casos entre julio y diciembre de 2023 en los que se pagó a empleados por horas extras, un valor mayor al 50% de su asignación básica mensual.
 - ✓ Vacaciones: Con corte a 31 de diciembre de 2023 se evidencian trescientos veintisiete (327) empleados con dos o más periodos acumulados de vacaciones. Adicionalmente, al momento del retiro de la entidad, se compensó en dinero a veinte (20) empleados, un valor superior a dos periodos de vacaciones no disfrutadas.
 - ✓ Vehículos: Si bien los vehículos de la entidad cuentan con chip para el control de consumo de combustible, en los casos en que se presentan desviaciones respecto a los máximos establecidos no se toman medidas para realizar ajustes;
 - ✓ Inventario y stock de elementos: Existen debilidades respecto a evidencia de la revisión de indicios de deterioro sobre elementos almacenados, para determinar la obsolescencia o deterioro en los mismos.
 - ✓ Edición, Impresión, Reproducción, Publicación de Avisos: No se prioriza la contratación a través de Imprenta Distrital para los servicios asociados a estos ítems en lo que se refiere a gastos de inversión.

- ✓ Asignación a servidores de nivel diferente a directivo y asesor, de líneas telefónicas y equipos móviles, sin que se evidencie justificación por parte del jefe de la entidad.
 - ✓ Si bien se observan controles asociados a nivel de consumo de combustible en parque automotor y cantidad de impresiones generadas en la entidad, no se observan ajustes o medidas tomadas en los casos en los que estos límites son superados.
 - ✓ No se evidenció publicación de los informes de seguimiento del segundo semestre de 2023, dentro de la página institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.
 - ✓ En el nivel central se observó un desahorro del 6%, respecto a la vigencia 2022, lo que significa un incumplimiento a los lineamientos de austeridad por parte de la entidad.
- Limitación en el alcance: No se estableció el cumplimiento de los lineamientos de austeridad con referencia los límites en el valor pagado por planes de telefonía móvil, por limitación en el alcance, teniendo en cuenta que no se dio respuesta al correo electrónico del día 12 de marzo, donde se solicitó aclaración respecto al memorando No. Enviado por Dirección Financiera en respuesta al menorando 20241500084923, remitido a Dirección Administrativa.

10. Recomendaciones

- Se reitera la recomendación acerca de que los Planes de Austeridad contengan una línea base contra la cual se pueda obtener un ahorro determinable. Así mismo, cuantificar las metas de austeridad con el fin de facilitar la medición de resultados (mediante indicadores de austeridad y cumplimiento) en cada seguimiento. Igualmente, revisar que las metas sean alcanzables, según los diferentes contextos internos y externos, analizados con base en la información disponible. Adicionalmente, revisar las medidas de austeridad a implementar en la vigencia 2024, de cara a la nueva normatividad, esto es, **Decreto 062 de febrero 09 de 2024**, en especial lo referente a reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y, desmonte de líneas celulares a cargo del presupuesto de la entidad.
- Dar cumplimiento a los lineamientos de austeridad referidos a: Límites de pagos realizados por horas extras; Control y límites sobre compensación de vacaciones no disfrutadas por más de dos periodos; Priorización de contratación de servicios de publicaciones, avisos, cartillas, folletos, etc., a través de la Imprenta Distrital; Revisión de indicios de obsolescencia o deterioro en los elementos almacenados de propiedad de la entidad; tomar medidas de ajuste en los casos en que son superados los límites establecidos para consumo de combustible del parque automotor y cantidad de impresiones generadas por las diferentes dependencias de la entidad.
- Suministrar la información completa solicitada por la Oficina de Control Interno, con fines de seguimiento a la austeridad en el gasto en la entidad, en aras de dar cumplimiento a los compromisos de la entidad en este aspecto.
- En relación con los proyectos que se avizoran sobre rediseño Institucional, se insta a la realización de mesas de trabajo, con la Secretaría Distrital de Hacienda y con el Departamento

Administrativo del Servicio Civil del Distrito *para establecer de manera preliminar la viabilidad técnica y financiera de la propuesta de modificación de las plantas de personal, evitando costos de procesos inviables.*

- Mantener publicados los Planes de Austeridad y los informes de seguimiento correspondientes por parte de la Administración, de manera permanente facilitando el acceso a dicha información por parte de todos los grupos de interés.
- Continuar con las medidas de austeridad implementadas en la entidad, respecto de los cuales se observó cumplimiento en este seguimiento en virtud de los lineamientos dados en la normatividad vigente.

(ORIGINAL FIRMADO)

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
Líder: Alexa X. Lenés Rojas- Profesional Especializado Apoyo: Diana Valentina Arévalo Bonilla – Contratista Oficina de Control Interno		Olga Milena Corzo Estepa Jefe Oficina de Control Interno (E)	
Fecha:	Marzo 27 de 2024	Fecha:	Marzo 27 de 2024